COLEGIO NUEVO REINO DE TURINGIA

MARZO DE 2026

MANUAL DE CONVIVENCIA

REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN POR

EQUIPO COLEGIO NUEVO REINO DE TURINGIA

TABLA DE CONTENIDO

ESTA SECCIÓN ABORDA LOS PROCESOS, LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

	PÁG.
CAPÍTULO I. Manual de Convivencia	1-15
• Adopción del Manual de Convivencia	
• Misión	16
• Visión	17
CAPÍTULO II. Miembros de la Comunidad Educativa	
• Perfil del Estudiante	18
• Perfil del Padre de Familia	19
• Perfil del Docente	20
CAPÍTULO III. Énfasis Institucional	
• Trilingüismo	21
• Emprendimiento	22
• Ética y Valores	22
• Tecnología y Robótica	23
CAPÍTULO IV. Proceso de Admisión al Colegio Nuevo Reino de Turingia y Matrícula	24-32
• Proceso de Admisión y Matrícula	
CAPÍTULO V. Fundamentos Legales del Manual de Convivencia	33-38
• Leyes, Normas y Decretos	
CAPÍTULO VI. Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa	

PLAN DE SUSTENTABILIDAD

	PÁG.
• Derechos y Deberes de los Estudiantes	41-56
• Derechos y Deberes de los Padres de Familia	57-70
• Derechos y Deberes del Equipo (Departamento de Salud y Bienestar Escolar, Departamento de Docentes y Departamento de Servicios Generales	71-75
CAPÍTULO VII. FORMACIÓN POR Y PARA LA FELICIDAD Y ÉXITO DEL EQUIPO DEL COLEGIO NUEVO REINO DE TURINGIA	
• Felicidad y éxito	76-81
CAPÍTULO VIII. FALTAS INSTITUCIONALES Y PROTOCOLOS DE ABORDAJE PARA LAS MISMAS	
• Faltas Institucionales Tipo I, Tipo II y Tipo III	82-133
CAPÍTULO IX. MIEMBROS CONSTITUYENTES DEL GOBIERNO ESCOLAR	
• Gobierno Escolar	134-156
CAPÍTULO X. CURRÍCULO INSTITUCIONAL	
• Criterios de Elaboración del	157-166

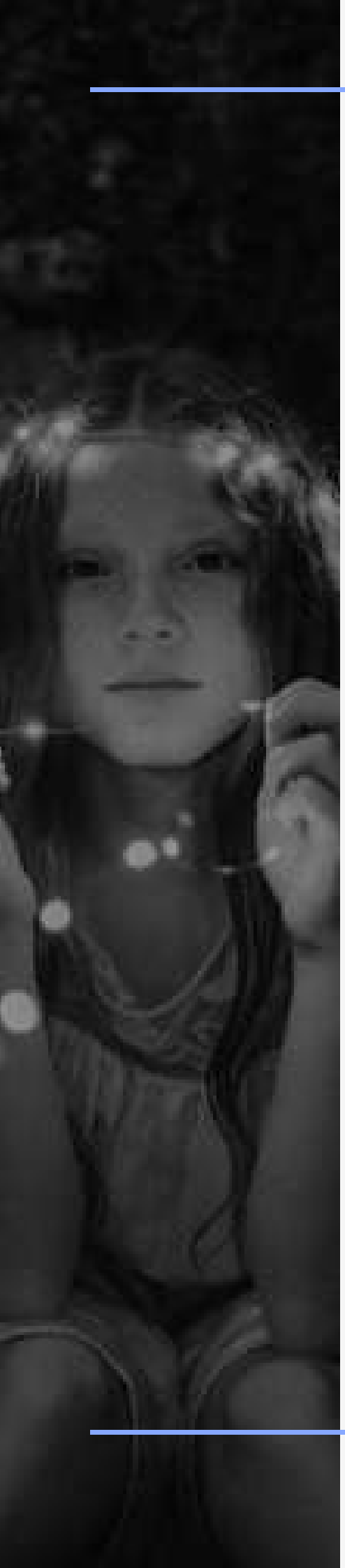

TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
• Currículo	
CAPÍTULO XI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE COLEGIO NUEVO REINO DE TURINGIA	
• Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	167-187
CAPÍTULO XII. CÁTEDRA DE PAZ	
• Cátedra de Paz	188-191
CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTOS GENERALES	
• Solicitud de Permisos para Salir o Ingresar a la Institución Educativa en Horas Diferentes a las de la Jornada Escolar	192-194
CAPÍTULO XIV. COSTOS EDUCATIVOS	
• Costos Educativos 2023	195-200
CAPÍTULO XV. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	
• Cuál es su finalidad?	201-203
CAPÍTULO XVI. DEFINICIONES	204-221
CAPÍTULO XVII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	222-226
AGRADECIMIENTOS	227

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I. ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia Escolar es uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional de Colegio Nuevo Reino de Turingia el cual contiene un conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y aspectos relacionados con la regulación de la convivencia entre los diferentes miembros la misma. Este actúa como bitácora para ayudar a sostener cada uno de los objetivos del PEI de la institución educativa.

RESOLUCIÓN RECTORÍA

La educación de Colegio Nuevo Reino de Turingia promueve la enseñanza del sagrado arte de vivir con plenitud involucrando el desarrollo de la creatividad, fortalecimiento de la inteligencia existencial y despertar de la consciencia. Es esta entonces, la razón fundamental para adoptar el reglamento interno o Manual de Convivencia.

El Consejo Directivo de Colegio Nuevo Reino de Turingia en uso de las facultades que les confiere la Ley 115 en el Artículo 73, 87 y 143 Literal A, el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994 en su Artículo 16 y 25, Ley 1098, Ley de Infancia y Adolescencia del 8 de Noviembre de 2006, Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 que reglamenta la Ley 1620 de Marzo 13 de 2013, Decreto 1975 de 2015 y los Artículos relacionados del Código de Policía Ley 1801 de 2006 y demás normas complementarias:

LA VIDA...

Hay momentos en la vida que son verdaderamente momentáneos... Cantinflas

SERVIR A LA COMUNIDAD

RESUELVE

Artículo Uno: Aprobar y adoptar para la comunidad de Colegio Nuevo Reino de Turingia el presente reglamento interno o Manual de Convivencia, mediante el cual se regulan las relaciones entre sus miembros, así como se definen el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan, facilitan y garantizan armonía en la convivencia diaria de los mismos en la institución educativa.

Artículo Dos. Implementar las modificaciones llevadas a cabo al comienzo del año lectivo en el presente reglamento interno o Manual de Convivencia, siguiendo los principios de la democracia participativa, la filosofía de Colegio Nuevo Reino de Turingia y los criterios adoptados en este mismo reglamento.

Artículo Tres: Otorgar a cada familia de la comunidad educativa, el reglamento interno o Manual de Convivencia para su interiorización, cumplimiento y puesta en marcha diarios.

Artículo Cuatro: Acoger las disposiciones de tipo convivencial estipuladas en el Manual de Convivencia en atención a la emergencia de salud pública generada por el CoVid-19, las cuales se mantendrán en vigencia durante todo el período de tiempo que tenga lugar la misma.

Artículo Cinco: Implementar lo reglamentado en la Ley 1620 de Marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de

EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS

.

Septiembre de 2013.

Según disposiciones de la ley 1620 de Marzo de 2013, el Consejo Directivo conformará en los primeros sesenta días de labores el Comité Escolar de Convivencia encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, al fortalecimiento de la ciudadanía y de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como de la aplicación del Manual de Convivencia y la mitigación de la violencia escolar.

Artículo Seis. Coordinar en conjunto con la Secretaría de Educación, instituciones educativas y entidades competentes; acciones pertinentes para prevenir y detectar situaciones de alerta que requieran activación de rutas integrales de atención en salud en el territorio nacional, todo ello apoyado por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo Siete. Articular de manera transversal los diferentes proyectos

CONVIVENCIA PACÍFICA

pedagógicos; el Proyecto Educativo Institucional en el cual se destaca el trabajo de ética y valores y la defensa de los derechos humanos, el Sistema Institucional de Evaluación y los Proyectos Ambientales Escolares. De igual manera, liderar el Comité de Convivencia Escolar e incorporar en la planeación institucional: a. el desarrollo de los componentes de promoción y prevención estipulados por la Ley 1620 de Marzo de 2013 en un proceso participativo que involucre estudiantes y en general a la comunidad educativa, b. la revisión de las condiciones de convivencia escolar y la identificación de factores de riesgo y promotores de una buena convivencia escolar. A través del trabajo de Colegio Nuevo Reino de Turingia en el área de ética y valores y de las guías de promo (comunicación asertiva, bullying, maltrato infantil, abuso sexual, resolución de conflictos, inteligencia emocional, liderazgo, respeto a los derechos humanos, entre otros) se emprenden acciones que favorecen permanentemente, el respeto por los derechos humanos, la tolerancia a la diferencia, el ejercicio de una libertad responsable y garantías a partir de la construcción

NORMA DE NORMAS

.

de una consciencia que actúe a favor de una sociedad equilibrada.

Artículo Ocho. Garantizar a niños y niñas su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de una familia y de la comunidad educativa bajo un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá en consecuencia, el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana sin discriminación alguna (Ley 1098 de

ESTOY AQUÍ PORQUE NO ESTOY EN NINGUNA PARTE... CANTINFLAS

INSTITUCIÓN BÁSICA DE LA SOCIEDAD

.

PASIÓN

COMPROMISO

HONESTIDAD

2006 y sentencias afines frente a casos en los que el Gobierno Nacional junto con el Ministerio de Educación Nacional hagan requerimientos respecto a los Manuales de Convivencia de todo el país para que éstos sean respetuosos de la identidad sexual de cada estudiante. -Decreto 1965 de 2015-).

Artículo Nueve. Establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución educativa tengan una guía en la valoración de las relaciones personales.

Artículo Diez. Reconocer derechos y deberes que le corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa para velar por el respeto y cumplimiento los mismos.

Artículo Once. Dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el Código del Menor, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, la

DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL

Ley de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y el Desarrollo de la Educación Ético-Moral, Sexual y Ambiental, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.

Artículo Doce. Llevar a cabo un trabajo articulado con los diferentes entes gubernamentales en función de la protección de los derechos fundamentales de niños y niñas, así como el cuidado y protección del derecho a la vida y la salud. Todo ello apoyado por la Ley la vida y la salud. Todo ello apoyado por la Ley Estatutaria No. 1751 del 16 de Febrero de 2015, donde se regula el derecho fundamental a la salud y los diferentes mecanismos de protección para el mismo.

Todo ello encaminado a garantizar una disminución y en la medida de lo posible erradicación de la Pandemia por Covid-19 y/o las diferentes entidades de salud que pudieran surgir los siguientes años en términos de salud pública.

FUNDAMENTOS Y FINES

El Manual de Convivencia como reglamento interno institucional, comprende las diferentes normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los(as) estudiantes a la institución educativa; todo ello acorde con los lineamientos establecidos en la legislación nacional. En ese orden de ideas, el Manual de Convivencia tiene carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de ella.

Así mismo, el Manual de convivencia, como instrumento regulador permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, de tal manera que se busque la imparcialidad y la objetividad.

El Manual de Convivencia, consigna

LA VIDA...

Aquí me tienen delante de ustedes y ustedes delante de mi….y es una verdad que nadie podrá desmentir... Cantinflas

PROTEGER LA RIQUEZA CULTURAL Y NATURAL

entonces procedimientos y la manera propia como se siguen los conductos regulares con que se transforman los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de los(as) estudiantes en su proceso académico y normativo, se establecen los estímulos, las acciones correctivas y/o estrategias formativas que se consideren pertinentes y se regula la estructuración de los organismos de participación; dicho de otra forma, el Manual de Convivencia establece los procedimientos operativos diarios para la institución educativa.

De igual manera, en el Manual de Convivencia subyacen normas y procedimientos que rigen el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, con la finalidad de lograr y garantizar una sana y cordial interacción, promoviendo así la construcción de un espacio de participación democrática y ciudadana, formando seres humanos íntegros, éticos y social y políticamente maduros.

Vale la pena adicionalmente mencionar, que la finalidad última del Manual de Convivencia es educativa, es decir, actuar como medio para la formación ética, moral, política y social de los(as) estudiantes. Esto pone de manifiesto, la directriz formativa de sus normas para que los(as) estudiantes una vez egresados se integren de manera activa y efectiva en el seno de la sociedad.

Finalmente, como instrumento regulador el Manual de Convivencia, permite que todos los

TRADICIONES LIINGÜISTICAS

.

estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, buscando siempre la imparcialidad y objetividad que caracteriza siempre a Colegio Nuevo Reino de Turingia.

Ahora, el Manual de Convivencia de Colegio Nuevo Reino de Turingia tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos (la Ley 1620 de 2013), sus decretos y resoluciones reglamentarias, el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), el Código Penal Colombiano aplicable para mayores de 14 años, la Ley 1146 de 2007, la Ley 1335 de 2009, la Ley 1336 de 2009, la Ley 124 de 1994, el Decreto 860 de 2010, el Decreto 120 de 2010 y, en general, los principios y valores de la institución educativa que se encuentran detallados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

DERECHO A LA VIDA

•

y en los Estatutos de Colegio Nuevo Reino de Turingia.

Adicionalmente, el presente Manual de Convivencia tendrá en cuenta para la resolución de todos los casos que de acuerdo con su contenido se analicen, los siguientes lineamientos jurisprudenciales relacionados con el Derecho al Debido Proceso:

- ..."1. la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción, 2. la formulación de los cargos
- imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias, 3. el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados, 4. la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus

LIBRES E IGUALES ANTE LA LEY

.

- descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos, 5. el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente, 6. la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron y 7. la posibilidad de que el imputado pueda controvertir, mediante los

LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS TIENDEN A DESARROLLARSE DENTRO DE UN DESENROLLAMIENTO NATURAL PORQUE SI NO NOS ENROLLAMOS... CANTINFLAS

INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR

.

TOLERANCIA

RESPETO

IGUALDAD

recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes"...(Sentencia T-301 de 1996. Corte Constitucional).

Vale la pena mencionar, ..."la garantía fundamental al debido proceso prevista en el Art. 29 de la Constitución se ha incluido dentro de los Manuales de Convivencia de los colegios, con independencia de la naturaleza de la institución. Por tanto, cuando se pretenda investigar y sancionar a estudiantes por contravenir las normas previamente establecidas por el plantel educativo, se debe proteger su derecho a la defensa garantizando su participación y posibilidad de controvertir las pruebas expuestas para endilgarle una falta"... (Sentencia T-120 de 2019. Corte Constitucional).

Es así entonces como Colegio Nuevo Reino de Turingia mediante el Manual de Convivencia como reglamento interno, da a conocer: a. los parámetros básicos de convivencia

LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

para los miembros de la comunidad educativa de Colegio Nuevo Reino de Turingia, b. los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y acciones correctivas que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la institución educativa, c. los mecanismos para fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral, d. la promoción de la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas y e. las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo.

MISIÓN

El Colegio Nuevo Reino de Turingia es una institución educativa con enfásis en los idiomas de inglés y francés la cual está orientada a brindar una formación integral a niños y niñas basada en la excelencia académica y el desarrollo de habilidades y/o competencias tales como el liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, compromiso, honestidad, respeto y resolución de conflictos; herramientas indispensables que sumadas a la formación en valores que se imparte, les permitirá a los mismos trabajar en la construcción de una sociedad más equilibrada, justa e imparcial.

LA VIDA...

Yo amo, tú amas, él ama, nosotros amamos, ustedes aman, ellos aman. Ojalá no fuese conjugación sino realidad... Cantinflas

VISIÓN

El Colegio Nuevo Reino de Turingia quiere ser una institución líder en educación, considerada por educandos, padres de familia, comunidad educativa y aliados estratégicos como la elección que atiende y se preocupa por sus necesidades y la prestación de un servicio de excelente calidad basado principalmente en el plurilingüismo, la innovación y desarrollo de habilidades que contribuyan al emprendimiento y desarrollo de la sociedad y la nación.

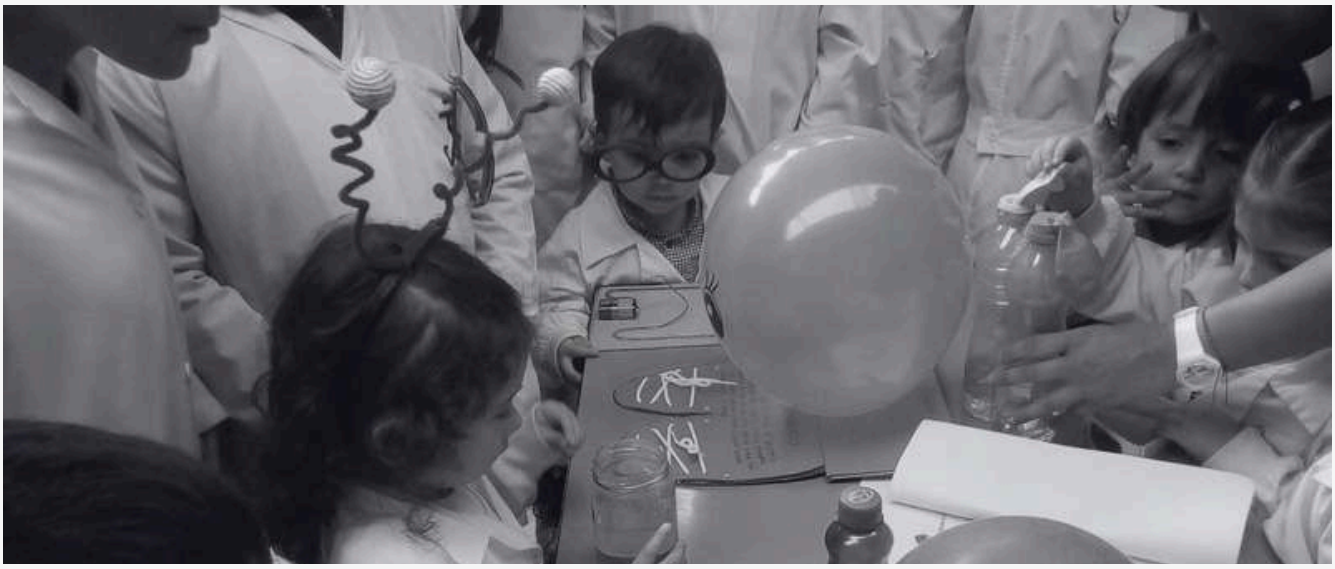

PERFIL DEL ESTUDIANTE

CAPÍTULO II. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El estudiante del Colegio Nuevo Reino de Turingia participa en el proceso de su educación y formación integral vivenciando en su vida diaria los valores institucionales y el respeto por sí mismo y por los demás, como valor fundamental. Se preocupa por reflejar en su presentación personal, en el cumplimiento de sus deberes como estudiante, en el interés por aprender cada día, en su iniciativa emprendedora, en el buen trato a todos los miembros de la comunidad, en el amor a la patria, en la conservación y respeto por el medio ambiente que conoce y acepta la filosofía, los valores institucionales y que cumple con todos los lineamientos dados en el presente Manual de convivencia.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

.

Los padres de familia del Colegio Nuevo Reino de Turingia están siempre comprometidos con la formación integral de sus hijos e hijas apoyando los proyectos y actividades que desarrolla la institución y siempre están dispuestos a contribuir con ellos desde una actitud crítica y propositiva. Asiste puntualmente a los llamados de la institución en las fechas establecidas y cuando sea requerido. Conoce y está comprometido con la filosofía institucional brindando su total apoyo al logro de los objetivos institucionales, asumiendo con respeto y generosidad las normas parámetros establecidos por la institución, los cuales son aceptados en el momento de conocer y aceptar el contrato educativo con la institución. Manifiestan sus ideas de manera clara, concreta y respetuosa participando activamente en la solución de las dificultades que se presenten, aportando desde sus conocimientos y acatando las directrices institucionales, siempre en beneficio de los niños y niñas de la institución

PERFIL DEL DOCENTE

.

El docente del Colegio Nuevo Reino de Turingia, profesional en su área de enseñanza, está comprometido con la filosofía institucional, propende desde su campo del conocimiento a la formación integral de sus estudiantes. Demuestra respeto por sus colegas, fomenta el trabajo en equipo, demuestra en su actuar diario calidez humana y buen trato hacia todos los miembros de la comunidad.

NO ESTOY PARA QUE USTEDES ME DIGAN, NI YO PARA DECIRSELOS… CANTINFLAS

ÉNFASIS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO III. ÉNFASIS INSTITUCIONALES

PERFECCIONISMO

SENSIBILIDAD

COMPETITIVIDAD

Plurilingüismo. Como énfasis principal el Colegio Nuevo Reino de Turingia tiene como uno de sus principales énfasis la enseñanza de los idiomas Inglés y Francés: La institución utiliza y desarrolla una metodología especial formando jóvenes con capacidad de ser competitivos internacionalmente. En idiomas, los niños y niñas inician un proceso de inmersión en el idioma Inglés bajo la guía de profesores bilingües con estrategias de enseñanza vivenciales que los estudiantes disfrutan, al tiempo que desarrollan su independencia, autodisciplina y responsabilidad. Desarrollamos sus habilidades comunicativas: reading (leer), speaking (hablar), listening (escuchar) y writing (escribir).

Ahora, el plurilingüismo proporciona múltiples ventajas para niños y adultos dentro de las cuales se encuentran una mayor creatividad, capacidad para aprender otras lenguas y comunicación interpersonal.

LIBERTAD DE CONCIENCIA

Emprendimiento. El proyecto educativo del Colegio Nuevo Reino de Turingia fomenta en el estudiante la capacidad de aprender a generar sus propios recursos, manejar y administrar sus ingresos, multiplicar su dinero, pensar y actuar como una persona próspera. Se realizan diversas actividades como juegos de roles, carteleras, presupuestos y proyecto de vida. Se fomenta el espíritu empresarial, mediante la conformación de empresas a través de aportes de los estudiantes en ahorro diario, contabilización e inversión y socialización de los objetivos y repartición de utilidades, cuando así lo amerite.

Ética y Valores. Este énfasis permite abordar problemas de carácter ético. así como fomentar el compromiso de los estudiantes con valores como la justicia, paz, solidaridad, igualdad de género y rechazo a la violencia. Contribuye en la misma medida a la formación intelectual, moral y emocional necesaria para que los estudiantes comiencen a construir su propio proyecto de vida y emprendan como consecuencia una reflexión propia en torno a los retos del siglo XXI. Finalmente, este énfasis permite generar hábitos responsables con el

LIBERTAD DE CULTO

medio ambiente, actitudes empáticas con otros seres vivos y sensibilidad ante la falta de justicia.

Tecnología y Robótica. Teniendo en cuenta los cambios diarios en cuanto a necesidades e intereses de la población mundial, una transformación paulatina pero a pasos agigantados ha tenido lugar a lo largo de los últimos años. Tanto tecnología, como robótica están orientadas a mejorar la calidad de vida de seres humanos, así como apoyar una mejor gestión de tiempo y recursos. El Colegio Nuevo Reino de Turingia busca por lo tanto preparar a niños y niñas en función de los cambios diarios, ajustando los objetivos a corto, mediano y largo plazo para que la comunidad educativa en general se beneficie y logre gozar de millones de oportunidades que le permita crear una red de solidaridad y trabajo común por y para la sociedad.

LA VIDA...

Artista: nombre que se dan muchos artesanos... Cantinflas

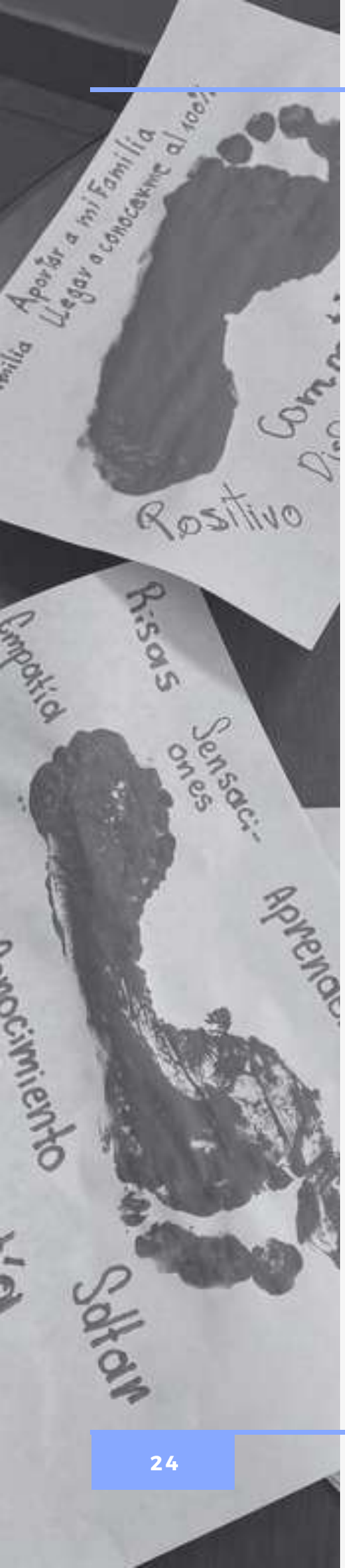

PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO IV. PROCESO DE ADMISIÓN AL COLEGIO NUEVO REINO DE TURINGIA MATRÍCULA

El Colegio Nuevo Reino de Turingia una institución educativa de calendario A, cuyo objetivo principal es trabajar por la felicidad y éxito de sus estudiantes, lleva a cabo la puesta en marcha de un proceso de admisión el cual consta de 4 pasos. Dentro de ellos se encuentran:

1.Adquisición de formulario de ingreso (valor no reembolsable) al cual se adjuntan (registro civil o tarjeta de identidad, exámenes médicos, fotocopia del carnet de la EPS, Rh, curva de crecimiento y desarrollo, fotocopia del carnet de vacunas, paz y salvo del colegio anterior en informes evolutivos, certificado de conducta y convivencia del colegio anterior, 3 fotos de 3*4, certificado laboral de padres de familia y retiro del SIMAT)

2.Cita de padres de familia con el Dpto de Psicología

3.Examen académico del estudiante

4.Matrícula y pago del costo de los servicios adquiridos de acuerdo a la jornada escolar elegida

Vale la pena mencionar que el día de la matrícula del/los estudiante(s) debe firmarse el Contrato de Matrícula, así como recibir el Manual de Convivencia, retroalimentarse a partir del mismo y dar seguimiento y cumplimiento al mismo, el cual está orientado a apoyar una formación integral de estudiantes y la comunidad educativa en general.

Artículo Trece. *Condiciones para Ser Estudiante.* El Colegio Nuevo Reino de Turingia en calidad de

RESPONSABILIDAD SOCIAL

.

estudiante se adquiere mediante el proceso de matrícula el cual consiste en: a. Sentar el acta correspondiente y la firma del contrato respectivo por parte de los padres de familia y/o acudientes y la Rectora de la institución educativa. Este proceso se realizará únicamente en las fechas establecidas para el mismo, asumiendo los costos extras que generen la matrícula extemporánea y/o la pérdida del cupo que se ha reservado hasta la fecha anteriormente descrita.

El valor de la matrícula corresponde al 10% de la tarifa anual de los costos educativos (suma anticipada pagada una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo).

El valor de la pensión mensual será pagado en diez (10) cuotas mensuales y consignado en cualquier oficina de la entidad financiera que designe el colegio. Las diez pensiones que se cancelan a lo largo del año escolar, representan el 90% de la Tarifa Anual de Costos Educativos. Cualquier retardo en el pago de las mismas de conformidad con lo estipulado

CIRCULAR LIBREMENTE

•

en el contrato de matrícula, dará lugar a:

- No renovación del contrato de matrícula al no estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto
- Exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo a las disposiciones legales vigentes
- Hacer efectivo el pagaré de matrícula, retener las evaluaciones, boletines de calificaciones del periodo estudiantil, certificaciones, otorgamiento del grado de y expedición de paz y salvo del estudiante

Para ser admitido como estudiante en la institución educativa es necesario:

a. Diligenciar y presentar el formulario de admisión y de valoración en las fechas establecidas para el mismo, asumiendo los costos extras que genere la matrícula extemporánea y/o la pérdida del cupo que se ha reservado hasta la fecha anteriormente descrita.
b.Haber sido admitido oficialmente al haber cumplido con los parámetros convivenciales, psicológicos y

TRABAJO EN CONDICIONES JUSTAS

.

académicos exigidos por el Colegio Nuevo Reino de Turingia luego de la aprobación por el Departamento de Admisiones de la institución educativa (Psicología y Rectoría)
c.Haber superado todos los logros requeridos del grado anterior al cual se matricula
d. Cumplir con los requisitos y documentos auténticos exigidos por la institución educativa para el proceso de matrícula. Los mismos deben presentarse en originales y no

EL MUNDO DEBERÍA REÍRSE MÁS, PERO DESPUÉS DE HABER COMIDO... CANTINFLAS

LIBERTAD DE ENSEÑANZA

.

ADAPTABILIDAD

PERSISTENCIA

RESILIENCIA

cometer fraudes para diligenciar o resolver alguna situación escolar

- Para la renovación del contrato de matrícula los estudiantes antiguos deben estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto
- Realizar un pago unificado por parte de los padres de familia y/o acudientes cuyo costo cubre: Matrícula, cuota anual de derechos académicos y otros cobros autorizados
- Cuando los estudiantes requieran
- certificados, constancias, duplicados de carné estudiantil, recibos de pago, derechos de grado y/o diplomas, deben cancelar la suma correspondiente, la cual será adoptada por el Consejo Directivo. Estos rubros forman parte de los denominados "Otros Cobros Periódicos"

Artículo Catorce. *Compromisos de los Estudiantes al Matricularse.* La matrícula es un contrato civil donde las diferentes partes se comprometen

CONFORMACIÓN Y EJERCICIO DE PODER POLÍTICO

a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Cualquiera de las partes puede dar por terminado la misma en caso de algún incumplimiento parcial o total de la otra parte. Todo estudiante en el momento de la firma de matrícula se compromete a:

1.Asistir puntualmente a la institución educativa para dar cumplimiento al horario estipulado. En aquellos casos en que el estudiante llegue tarde o no asista al colegio, debe presentar una justificación por escrito, firmada por el padre de familia y/o acudiente para su correspondiente ingreso

2.Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la institución educativa.

Adicionalmente, el estudiante deberá estar representado por padres de familia y/o acudientes que puedan cumplir con los compromisos adquiridos con la institución educativa. El/los mismos firmarán la matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad y adherencia a las políticas y normas establecidas por el Colegio Nuevo Reino de Turingia.

IGUALDAD DE DERECHOS

Las partes (estudiante, padre de familia y/o acudiente e institución educativa) se comprometen por lo tanto a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Convivencia, la Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, la Constitución Política Nacional y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

LA VIDA...

Estamos en guerra porque ya estamos. ¿Por qué razones?, ustedes me dirán. Y yo les contestaré: razones fundamentales que todo conglomerado debe entender y son tres: la primera, la segunda y la tercera. ¿Qué cosas verdad? Pues así es... Cantinflas

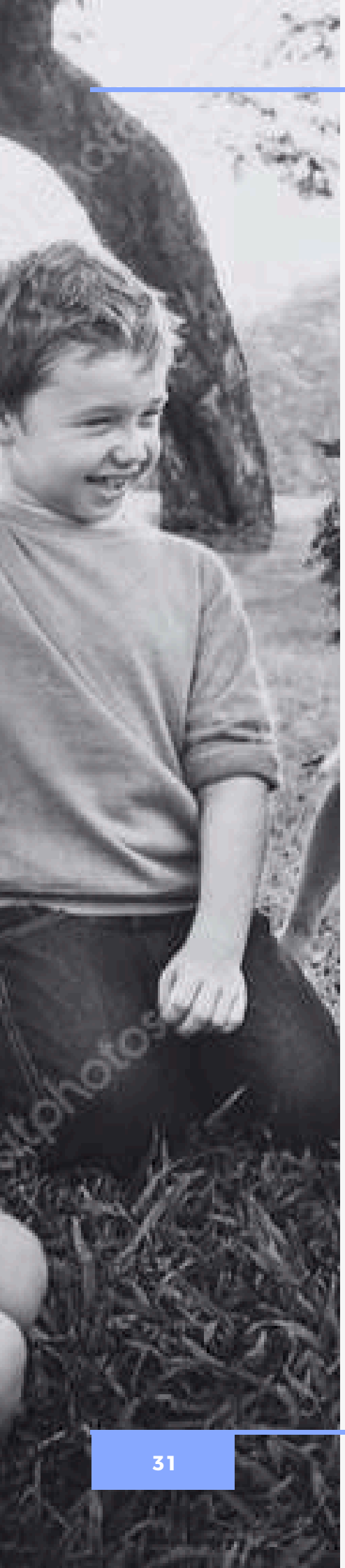

INTEGRIDAD FÍSICA

Ahora, los Estudiantes que ingresen como nuevos deberán tener una evaluación de Desempeño Alto o Superior en convivencia.

El Manual de Convivencia Escolar tendrá entonces carácter de norma o disposición legal la cual regulará el Contrato de Matrícula. Será aplicable tanto en las instalaciones del plantel educativo, como en los demás espacios donde se encuentren los diferentes miembros de la comunidad educativa desarrollando actividades curriculares y extracurriculares: (rutas escolares, salidas pedagógicas), -Art 1 de la Ley 1336 de 2009-, convivencias, programas internacionales de inmersión, juegos intercolegiados, actividades interinstitucionales, conferencias, seminarios, congresos, debates, intercambios culturales y foros, entre otros.

Artículo Quince. *Causales para la Pérdida del Caracter de Estudiante.* Las condiciones de estudiante de Colegio Nuevo Reino de Turingia se pierden por: a. Expiración del término del Contrato de Matrícula, b. No renovación del Contrato de Matrícula, c. No cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente Manual de Convivencia Escolar, d. Cancelación voluntaria de la matrícula, e. Causales determinadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Contrato de Matrícula y el presente Manual de Convivencia, f. Inasistencia injustificada superior al 20% de las clases según el Sistema Institucional de Evaluación Académica y Promoción Escolar, g. Exclusión de la institución educativa ordenada por el Consejo Directivo,

SEGURIDAD Y SALUD

.

h. No cumplimiento de la totalidad de las obligaciones adquiridas por medio del Contrato de Matrícula con respecto a los pagos estipulados por la institución educativa para la formación de los estudiantes, i. Presentación de documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar

Artículo Dieciseis. ***Impedimentos para Ser Acudientes.*** Dentro de los impedimentos para ser acudiente se encuentran:

- Ser menor de edad
- Tener dificultades de orden moral o penal
- Carecer de capacidad económica mínima para respaldar al acudido.
- No haber firmado la matrícula en condición de acudiente

FUNDAMENTOS LEGALES

CAPÍTULO V. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo Diecisiete. ***Fundamentos Legales del Manual de Convivencia escolar.*** El Colegio Nuevo Reino de Turingia fundamenta el Manual de Convivencia Escolar en:

1.La Ley 1620 de Marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
2.El Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
3.La Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional la cual permite orientar la aplicación de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.
4.La Guía 6 la cual fundamenta todo lo relacionado con las competencias ciudadanas y el Decreto 1038 por el cual se reglamenta la Ley 1732 de 2015 con respecto a la Cátedra de la Paz Adicionalmente, la Ley General de Educación y Arts 73, 87 y 94 de la Ley

FAMILIA, SOCIEDAD Y ESTADO

.

115 de 1994
5.El Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales (Gobierno Escolar del presente Manual de Convivencia)
6.El Art 17 del Decreto 1108 de 1994, en su Capítulo III, respecto al porte y consumo de estupefaciente
7.Los Art 2 y 19 de la Ley 1335 de 2009, y el Art 24 de la Ley 1335 de 2009 derogado por Art 242 de la Ley 1801 de 2016
8. La Ley 2216 de 2022, la Ley 1618 de 2013 y la Ley 361 de 1997 son leyes que promueven la inclusión de personas con discapacidad y otras poblaciones.

SI SE NECESITA UN SACRIFICIO, RENUNCIO A MI PARTE Y AGARRO LA SUYA... CANTINFLAS

PROTECCIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL

.

RESPONSABILIDAD

DISCIPLINA

POSITIVISMO

9.La Resolución 4210 de 1996 la cual establece las reglas generales para la organización del Servicio Social Estudiantil
10.El Decreto Nacional 2247 de 1997 por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar
11. El Decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el consejo de padres y la asociación de padres de familia
12.La Ley 1098 de 2006 y Código de Infancia y Adolescencia para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes.
13.El Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media
14.La Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986,

SANEAMIENTO AMBIENTAL

por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

15.El Decreto 1122 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la cátedra de estudios afrocolombianos

16.La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Arts 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros

17.La Ley 934 de 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física

18.El Decreto 4500 de 2006 por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

19.El Decreto 1373 de 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil

20.La Ley 1404 de 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el programa escuela para padres y madres

21.La Resolución N.03353 de 1993 del MEN por la cual se establece el desarrollo de programas y

VIVIENDA DIGNA

proyectos institucionales de educación sexual en la educación básica del país
22.El Decreto 2247 de 1997 por el cual se dictan las normas relativas a la prestación del servicio de educación preescolar
23.La Ley 1453 de 2011, por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad
24.La Ley 2354 de 2024, mediante la cual se regula el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento
25.La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y fundamenta no solo el Manual de Convivencia del Colegio Nuevo Reino de Turingia sino también

LA VIDA...

Como dijo ese gran poeta, que no dijo nada pues porque no le dieron tiempo, pero como dijo 'Chicaspear', la 'filosofía' de la vida es 'to be or no to be, que quiere decir "te vi o no te vi"... Cantinflas

RECREACIÓN, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE

la sana convivencia dentro de las instalaciones del mismo.

En términos de la Constitución Política de Colombia de 1991 ...*"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente"*... En ese proceso, es fundamental el papel que desempeña cada docente del equipo de Colegio Nuevo Reino de Turingia, facilitando espacios de aprehensión y procesamiento de datos los cuales faciliten la asimilación y aplicación de los diferentes conceptos a la vida diaria.

Es así entonces, como la comunidad educativa de cada plantel educativo (estudiantes, padres de familia y/o acudientes, equipo docente y administradores, entre otros), tiene la libertad de adoptar el Manual de Convivencia sin desconocer desde luego, libertades constitucionalmente consagradas.

DEBERES Y DERECHOS

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO NUEVO REINO DE TURINGIA

Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros.

El cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del derecho de todos. Derechos y deberes se integran correlativamente en toda actividad social y política del hombre. Si los derechos exaltan la libertad individual, los deberes expresan la dignidad de esa libertad.

Los deberes de orden jurídico presuponen otros de orden moral, los apoyan conceptualmente y los fundamentan.

Es deber del ser humano servir al espíritu con todas sus potencias y recursos porque el espíritu es la finalidad suprema de la existencia humana y su máxima categoría. Así mismo es deber del ser humano el ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura como máxima expresión social e histórica del espíritu.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

.

Artículo Dieciocho. *Derechos y Deberes de los Estudiantes.* El amor es lo que legitima la una sana convivencia. Para lograr la misma entre la comunidad estudiantil es importante tener en cuenta que los derechos conllevan unos deberes, obligaciones y prohibiciones los cuales están directamente relacionados. La extralimitación o el incumplimiento de los mismos, acarrea la vulneración de los derechos de otros miembros de la comunidad.

En ese orden encontramos:

.

DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
Respetar la vida, integridad física y moral, dignidad, sexualidad, creencias y bienes.	Cada estudiante debe comportarse de manera respetuosa con todas las formas vivas (seres humanos, fauna y flora) en todos y cada uno de los espacios de la institución educativa y en los que representen al mismo, apoyándose siempre en la cordialidad y afabilidad. Asi mismo, es deber de niños y niñas ser honestos en todo ámbito de la vida y respetuosos de toda propiedad intelectual.	Reconocer que todos los seres son interdependientes y que toda forma de vida tiene valor, independientemente de su propósito o misión en la vida y el papel que juegue en el Universo. En ese orden de ideas, es de obligatorio cumplimiento respetar la vida y proteger la plenitud corporal y psíquica de toda forma viva, así como su libre crecimiento, desarrollo, expresión , creencias y bienes.	- Vulnerar o causar mediante palabras o acciones daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual a toda forma viva. - Irrespetar las creencias y bienes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa e institución educativa.
Gozar de salud integral, es decir, a disponer de un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico.	Cada estudiante junto con sus padres de familia y/o acudientes, deberán presentar a la institución educativa, al inicio de cada período escolar (año escolar) el certificado de afiliación al sistema nacional de salud y entidad promotora de salud.	Padres de familia y/o acudientes, deberán garantizar la prestación de todos los servicios, bienes y acciones, conducentes a la conservación o recuperación del estado de salud de niños y niñas, mediante la afiliación de los mismos al sistema nacional de salud y entidad promotora de salud.	- Vulnerar el derecho a la salud integral mediante la ausencia de afiliación de estudiantes al sistema nacional de salud y entidad promotora de salud. - El no llevar a cabo los controles periódicos de crecimiento y desarrollo - El no realizar los respectivos

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
.	.	.	seguimientos por parte de las especialidades a las cuales la institución educativa ha hecho la o las respectivas remisiones, así como el no presentar de manera regular los reportes o conceptos a la institución educativa por parte de cada una de ellas.
Los niños y niñas tienen derecho a una educación integral y de calidad.	Los padres de familia deben, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, educar a los mismos y proporcionarles en el hogar, el ambiente adecuado para su desarrollo integral.	Le corresponde a los padres de familia el cuidado personal de la crianza y educación de sus hijos, concurriendo la sociedad conyugal, en todos y cada uno de los gastos que la misma genere dentro del hogar, en la institución educativa y las diferentes instituciones elegidas complementarias a la misma.	- Vulnerar el derecho a la educación por parte de la familia del estudiante, mediante su ausencia en el cubrimiento de todas las obligaciones adquiridas con su hijo(a) y la institución educativa - El no proporcionar y garantizar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de niños y niñas.
Recibir educación,	La comunidad educativa debe	- Cumplir puntual y responsablemente con los	- Ausentarse de las actividades

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
Recibir educación, formación e instrucción adecuadas, las cuales favorezcan el desarrollo físico y emocional, así como, el fortalecimiento de las diferentes inteligencias (matemática, literaria, música, idiomas, financiera, empresarial, existencial, entre otras) de manera armónica y equilibrada.	La comunidad educativa debe propender por la formación del carácter de niños y niñas, la identificación y consolidación de las destrezas y niveles académicos que les permitan aprender, reaprender y adquirir herramientas para desenvolverse en el mundo de manera responsable, honesta, ecuánime y justa.	Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, compromisos académicos, compromisos convivenciales y actividades programadas por la institución educativa dentro de los términos establecidos en el calendario académico. - Permanecer dentro de las instalaciones de Colegio Nuevo Reino de Turingia durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada una de las actividades. La hora de ingreso a la institución educativa es a las 7:00 y la de salida a las 14.50.	Ausentarse de las actividades académicas sin justificación alguna. - Interrumpir la participación de miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de cada una de las actividades académicas y recreativas programadas.
Gozar y crecer en el seno de una familia y ser acogidos por ella.	Niños y niñas para el pleno desarrollo de su personalidad, necesitan amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberán crecer bajo el amparo y responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto, seguridad moral y material.	Los padres de familia son el primer eslabón a la hora de garantizar el derecho a una familia del niño y niña protegiendo al mismo, asegurando una correcta educación, crecimiento y desarrollo y velando por su salud, seguridad y moralidad.	- No brindar a cada niño y niña la posibilidad de gozar de una familia y junto con ella un desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, lo que comprende diversos aspectos; físico, psicológico, afectivo, intelectual y ético, entr otros.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
Niños y niñas tienen derecho a una alimentación saludable la cual garantice un adecuado crecimiento y desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social.	Es deber de los padres de familia brindar alimentación integral a sus hijos, entendiendo por ello, todos y cada uno de los elementos indispensables para el sustento de los mismos tales como; alimentos, vivienda, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción que garantice un crecimiento y desarrollo saludables.	El derecho a gozar de una alimentación integral, el cual constituye por excelencia un derecho fundamental de todo ser humano, debe ser proporcionado y garantizado por el núcleo fundamental de la sociedad, entiéndase por ello, la familia.	- Omitir la alimentación balanceada diaria que requiere cada uno de los estudiantes por parte de la familia. - Omitir alimentos o comidas que cubran las necesidades nutricionales de cada uno de los educandos.
Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a que no se les discrimine por su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra índole -origen nacional o social, posición económica, nacimiento- o cualquier otra	La familia turingiana en su totalidad, debe ser respetuosa de toda característica que por sobre la igualdad innata que nos une, nos haga diferentes dentro de la sociedad misma y como seres partícipes del Universo como un todo.	- Demostrar respeto absoluto siempre y en todo momento, mediante lenguaje verbal y no verbal, hacia nuestros semejantes y otras especies. - Aprender a jugar con las diferencias y la diversidad las cuales fomentan enriquecimiento permanente. - Respetar las diferencias en cuanto a creencias y opiniones, tomando cada una de ellas como otro punto de vista u otra consecuencia de una experiencia vivida que	- Vulnerar el libre desarrollo y crecimiento de cualquier ser humano o especie, mediante la discriminación del mismo por su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra índole, como fué previamente expuesto. - No crecer a partir de las diferencias las cuales nos garantizan

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
condición social -género, discapacidad, grupos étnicos, entre otras-.	.	de alguna o otra manera ha contribuído al "ser y estar" de otro ser humano o especie (fauna y flora).	diversidad y amplitud en la forma de ver la vida y de comprender la misma.
Respetar la libertad de conciencia, convicciones morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a creencias y/o convicciones.	De acuerdo a las Libertades Consagradas en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, todo miembro de la comunidad educativa debe ser parte del respeto por el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y creencias, libertad de culto, libertad de pensamiento, libertad de locomoción y la libertad para elegir una profesión u oficio. (Art. 37. Ley de Infancia y Adolescencia).	- Mostrar respeto por la libertad de expresión, convicciones, creencias e ideologías. - Proteger contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, a cualquier miembro de la comunidad educativa, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, deberá pretegerse la familia turingiana contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte la dignidad de cualquiera de sus miembros.	- Atropellar la libertad de opinión, expresión, circulación, pensamiento, creencias y culto. - Irrumpir en la vida privada de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como, emitir opiniones que invadan su intimidad y vida personal.
A cometer errores. Es	Teniendo en cuenta siempre que el	Es de obligatorio cumplimiento el respetar el	- Convertir el crecimiento individual

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
humano.	cometer errores hace parte del proceso evolutivo y aprendizaje para ir construyendo y edificando una coherencia digna de equilibrio en la vida, todos y cada uno de los miembros de la familia turingiana, deben respetar el que otros cometan errores, así como, la decisión y elecciones que tome para corregirlos y asumir sus consecuencias.	derecho a cometer errores, ya que solo así, se intentan nuevas cosas y diferentes. El errar siempre contribuye a la modificación de conceptos y experiencias los cuales hacen parte de un camino continuo lleno de enriquecimiento a partir de los mismos. - Respetar el crecimiento individual y colectivo a partir del hecho de cometer errores en los diferentes procesos.	o colectivo en un motivo de bullying, por los errores que se cometen en el mismo. - No tomar las consecuencias de los errores cometidos como una oportunidad de crecimiento y aprendizaje para volverlo a intentar y llevar a cabo modificaciones las cuales contribuyan a lograr los resultados esperados.
Ser considerados niños y niñas, centro del proceso educativo, siendo siempre escuchados y respetados, retroalimentando ellos su punto de vista con respeto y siguiendo el conducto regular estipulado por la institución	Dirigirse a todo miembro de la institución educativa con respeto, sustentando cada una de las decisiones tomadas y hechos llevados a cabo, así como las razones que los soportan en el proceso educativo.	- Respetar a todo ser humano y sus diferentes procesos, ya que como tales, nos encontramos en un proceso continuo de crecimiento personal, desarrollando habilidades diarias las cuales actuarán en un futuro próximo como herramientas facilitadoras de adaptación a diferentes ámbitos de la vida y sus protagonistas. - Ser partícipe y miembro activo del Modelo Constructivista adoptado por la institución educativa,	- Atropellar todo proceso educativo, las capacidades y ritmos de aprendizaje de todos los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
educativa.	.	garantizando en el caso del equipo Turingiano un crecimiento diverso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en el caso de los educandos, una capacitación diaria y permanente con respecto a las diferentes temáticas abordadas en las diferentes asignaturas.	.
Gozar de libre expresión, sin perjuicio de los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Respetar de la misma forma, las diferentes instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales. En aquellos casos en que exista discrepancia con respecto a las decisiones educativas tomadas,	Como comunidad educativa, todos y cada uno de los miembros deben garantizar a todo ser humano, la libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial.	- Es de obligatorio cumplimiento el velar por igualdad de expresión sin discriminación alguna (raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social).	- Vulnerar la libre expresión de los miembros de la familia turingiana.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
manifestarlas de manera educada y oportuna.	.	.	.
Gozar de una vida privada y respeto por la misma, así como por la familia, el domicilio o su correspondencia y su reputación.	Toda la comunidad educativa debe respetar la vida privada, familia, domicilio o su correspondencia y honra de todos los miembros de la misma, además de todos aquellos seres que a su alrededor se encuentran en los diferentes entornos y ámbitos de la vida diaria.	- Respetar tanto con lenguaje verbal, como no verbal, respeto por la vida privada, familia, domicilio o su correspondencia y honra o reputación de cada ser vivo sea o no miembro de la comunidad educativa.	- Convertir a un miembro de la institución educativa, objeto de injerencias arbitrarias en relación a su vida privada, familia o domicilio. - Lanzar juicios o ataques en contra de la honra o reputación de algún miembro de la familia turingiana. - Ejercer bullying sobre cualquier ser humano a partir de su familia, domicilio u honra.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
Participar en el gobierno de la institución educativa y de la nación directamente o por medio de representantes libremente elegidos.	Llevar a cabo elecciones auténticas por sufragio universal e igualitario y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.	- Ser partícipe de la toma de decisiones de manera equitativa por medio del voto y la elección de propuestas y/o candidatos en los períodos de votación establecidos. - Ejercer la democracia mediante la celebración de elecciones periódicas las cuales involucren el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.	- Incumplir las condiciones propias que presuponen una democracia (elecciones a intervalos establecidos mediante el sufragio universal, libre igual, directo y secreto), lo cual remite a un sufragio no democrático, que puede se restringido, no libre, desigual, indirecto o público.
Todo niño o niña, así como los miembros del equipo de la institución educativa, tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre y a vacaciones periódicas.	Disfrutar a plenitud los períodos de descanso, el tiempo libre y las vacaciones estipuladas a lo largo del año, sin que ello implique el desconocer el cumplimiento con los trabajos en casa asignados, destinados al refuerzo de los diferentes temas tratados en clase.	- Destinar espacios de tiempo para el descanso y la recreación. - Gozar de cada período de esparcimiento para actividades de ocio y entretenimiento de acuerdo a las preferencias personales.	- No dedicar tiempo al descanso y entretenimiento periódicamente.
Tomar parte libremente en la vida cultural de la	Ser partícipe de la vida cultural, científica y artística	Trabajar a diario por el respeto y práctica de la cultura como conjunto de	- Participar en la vida cultural de manera individual y colectiva.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. En consonancia con ello, todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor(a).	en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.	rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que nos caracterizan como sociedad o grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, las formas de vida, maneras de vivir, sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.	- Faltar el respeto o vulnerar los derechos culturales de los grupos minoritarios e indígenas, entre otros, así como, colaborar su desarrollo cultural y social, incluyendo la relación con el lenguaje, la tierra y los recursos naturales.
Todo miembro de la institución educativa tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. En el ejercicio de	Respetar los derechos y libertades de toda forma viva, ya sea en la institución educativa o fuera de ella, en los diferentes ámbitos de la vida.	Ejercer los derechos propios sin que ello suponga vulnerar los derechos y libertades de quienes a nuestro alrededor se encuentran, incluyendo otras especies.	- Atropellar las diferentes libertades de cualquier miembro de la comunidad educativa justificandolo con el ejercicio de las propias. - Transgredir los derechos fundamentales de

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
sus derechos y en el disfrute de sus libertades, todo niño o niña estará solamente sujeto a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.	.	.	otros miembros de la comunidad educativa u otras especies en función del ejercicio de los propios.
Niños y niñas tienen derecho a la integridad personal.	Proteger a todo niño, y niña contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.	Niños y niña deben ser protegidos contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, representantes legales, personas responsables de su cuidado y miembros de su grupo familiar y comunitario.	No llevar a cabo un seguimiento del conducto regular para la protección y cuidado de la integridad personal de todo niño o niña miembro de la institución educativa.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
Todos los estudiantes de Colegio Nuevo Reino de Turingia tienen derecho a recibir información, sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral. Niños y niñas tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación exceptuando redes sociales.	Informarse a diario con respecto a los cambios de las diferentes áreas y sectores, las noticias y la vida misma. Toda la información debe ser recolectada y proporcionada a partir de fuentes fidedignas, las cuales cumplan a cabalidad su papel de informar.	Acceder a información para a partir de la misma trabajar por el desarrollo pleno de una sociedad democrática y transparente. El informarse de manera idónea y transparente, es un derecho multiplicador de otros derechos, ya que facilita el ejercicio pleno de nuestros derechos.	Recibir y difundir información errada la cual busque vulnerar los derechos fundamentales de otros seres vivos, así como, sus diferentes libertades.
Niños y niñas con discapacidad (limitación física, cognitiva, mental,	Respetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con limitación física, cognitiva, mental,	- Hacer partícipe de todas las actividades institucionales, a todo niño o niña que tenga discapacidad. - Velar por la igualdad de	Quebrantar la buena convivencia de la comunidad educativa, a partir del maltrato ejercido a miembros

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
sensorial o cualquier otra, temporal o permanente para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana) tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcione las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo, tendrán derecho estos estudiantes a: 1. Ser respetados por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, 2. Recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado,	sensorial, entre otras, la cual le impida de alguna u otra manera, ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. - Recibir toda la atención médica personalizada por parte de los distintos profesionales en educación y salud, que hagan parte tanto de la comunidad educativa, como de la entidad promotora de salud a la cual pertenezca el estudiante y su núcleo familiar o quienes actúen en nombre de ellos (Profesionales de salud externos a la institución educativa). - Garantizar la igualdad de condiciones a todo estudiante con discapacidad física, cognitiva, mental, sensorial, entre otras.	condiciones para todos los seres humanos, independientemente de sus limitaciones físicas, cognitivas, mentales, sensoriales, entre otras. - Ser partícipe como padres de familia, del avance de los diferentes procesos del estudiante con discapacidad física, cognitiva, mental, sensorial, entre otras. - Todo padre de familia y/o acudiente, deberá atender toda sugerencia llevada a cabo por los diferentes departamentos de la institución educativa, para que sumado al manejo instaurado, contribuya a obtener progresos en los diferentes ámbitos de la vida y en última instancia, calidad de vida del estudiante con discapacidad física, cognitiva, mental, sensorial, entre otras. - Todo padre de familia y/o acudiente deberá asistir periódicamente a las retroalimentaciones llevadas a cabo por los diferentes departamentos y profesionales institucionales con respecto al diagnóstico, manejo y seguimiento instaurado al estudiante con	de la misma los cuales tengan discapacidades o limitaciones. - Faltar el respeto a todo ser vivo de la comunidad educativa; máxime cuando el mismo tenga alguna discapacidad física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra. - No brindar asistencia médica y educativa que requiera el estudiante con discapacidad por parte tanto de profesionales de la institución educativa, como por parte de disciplinas externas, las cuales hayan sido llamadas a brindar apoyo a los diferentes procesos del estudiante. - No garantizar igualdad de condiciones a niños, y niñas con discapacidades físicas, cognitivas, mentales, sensoriales o de cualquier otra

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo por parte de un equipo interdisciplinar conformado por miembros del equipo de Colegio Nuevo Reino de Turingia y profesionales externos a la institución educativa, los cuales apoyen los procesos de los mismos y 3. Ser destinatarios de acciones y oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con los demás miembros de la comunidad educativa.	.	discapacidad física, cognitiva, mental, sensorial, entre otros.	índole.
Gozar de un	Practicar a diario	- Respetar los derechos y	- Distribuir, vender y

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
ambiente sano el cual presuma el abstenerse de fumar/vapear, portar o ingerir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, (incluso mayores de 18 años), dentro de las instalaciones de la institución educativa o en actividades que involucren el nombre de la misma. Los estudiantes de Colegio Nuevo Reino de Turingia no pueden poner en riesgo la estabilidad de la comunidad educativa, transgredir normas de convivencia, ni principios esenciales como consecuencia del consumo de sustancias psicoactivas.	hábitos de vida saludable que involucren actividad física, deportes, actividades lúdicas y recreativas, yoga, meditación, lectura y capacitación en las diferentes áreas de interés que faciliten el desarrollo de habilidades y aprovechamiento del tiempo libre. - Crear consciencia frente al daño a nivel físico, psicológico, mental y social que genera el consumo de sustancias psicoactivas y sus derivados.	libertades de todos los seres vivos que se encuentran en los diferentes entornos. - Establecer a diario objetivos y metas a alcanzar, las cuales orienten cada una las palabras, decisiones y acciones que se emitan o lleven a cabo. - Generar canales de comunicación idóneos, que faciliten el crecimiento y retroalimentación diaria en la comunidad educativa. - Poner en conocimiento de las autoridades competentes según el conducto regular acerca de la distribución, venta y/o consumo de sustancias psicoactivas, para que sean ellas quienes tomen medidas en función de los hechos.	consumir sustancias psicoactivas. - No poner en conocimiento de las autoridades competentes, la distribución, venta y/o consumo de sustancias psicoactivas. - No brindar ayuda pertinente a quien lo necesite en función del consumo de sustancias psicoactivas.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
Niños yniñas tienen derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños y las niñas que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.	- Iniciar manejo y tratamiento por parte del o los programas de rehabilitación y resocialización, si el caso así lo requiere. - Tomar el tiempo necesario para ser tratado en programas de rehabilitación y resocialización, en caso de haber cometido alguna infracción a la ley.	- Dar cumplimiento al Manual de Convivencia y las diferentes Rutas de Atención en caso de infringir las normas. - Asumir las consecuencias de cada una de las decisiones, tomadas, así como el manejo sugerido para las mismas, por parte de profesionales capacitados para el área involucrada.	- No llevar a cabo el acatamiento a las normas y/o disposiciones tomadas en función de alguna infracción cometida. - Dejar de asistir a los programas de rehabilitación y resocialización. De la misma manera, hacer caso omiso del manejo o tratamiento instaurado por los diferentes profesionales.

DERECHOS Y DEBERES PADRES DE FAMILIA

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
Conocer la filosofía de Colegio Nuevo Reino de Turingia, así como el Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación.	Reconocer la importancia de la filosofía Institucional propiciando una comprensión coherente de la misión y visión de la institución y su proyecto educativo, cultural y social.	- Respetar la filosofía institucional, las nuevas formas de concebir el tiempo y las cambiantes dinámicas de la vida. - Apoyar dentro de la filosofía institucional la formación de seres humanos integrales capaces de desarrollar su potencial evolutivo, entusiasmo y crecimiento.	- Faltar el respeto a la filosofía institucional y todo lo que de ella se deriva. - No visualizar un mundo nuevo de la mano de seres optimistas, críticos y estrategas que serán el resultado de la formación integral de Colegio Nuevo Reino de Turingia.
Recibir en el momento de matrícula o período de inicio del año escolar, el Contrato de Matrícula y Manual de Convivencia (o retroalimentación del mismo).	Ser leales y comprometidos con la institución educativa y su filosofía, ya que al matricular a su hijo(a) han aceptado libremente este compromiso, el Manual de Convivencia, y todas las demás normas concordantes tanto de la institución educativa como de la ley colombiana.	- Apoyar la puesta en marcha de todas y cada una de las actividades o proyectos encaminados al ejercicio de la filosofía institucional. - Ser miembro activo de la misión y visión establecidos por la institución educativa.	Hacer caso omiso de los compromisos adquiridos mediante Contrato de Matrícula y Manual de Convivencia.
Participar de la educación integral de su	Ser partícipes junto a Colegio Nuevo Reino de Turingia de la	Ejercer un seguimiento y control con respecto al desempeño académico,	No retroalimentar periódicamente a la institución educativa

DERECHOS Y DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
hijo(a), así como corregir oportunamente a su hijo(a).	formación integral de sus hijo(a), así como, brindar apoyo profesional por parte de profesionales y/o disciplinas externas a la institución educativa en casos en que así lo amerite.	comportamental y social.	acerca de los cambios evidenciado en sus hijos(as) ya sea a nivel comportamental, emocional o de responsabilidad académica fuera de las instalaciones educativas.
Recibir respeto y buen trato a de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Respetar y dirigirse siempre de manera respetuosa a todas las dependencias de la institución educativa, no solamente mediante lenguaje verbal, sino también no verbal y/o comunicados.	- Enseñar con palabras y actos respeto por toda forma viva. - LLevar a cabo retroalimentaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante comunicación asertiva, siempre procurando el crecimiento mutuo.	Faltar el respeto a todo miembro del equipo de Colegio Nuevo Reino de Turingia, ya sea con palabras o acciones.
Recibir para sus hijos una educación de excelente calidad.	- Velar y apoyar la conservación de la educación de calidad de Colegio Nuevo Reino de Turingia. - Hacer parte de la formación de su hijo(a) y la enseñanza del arte de vivir con plenitud. - Participar de las diferentes actividades programadas por la	- Ser partícipe del proceso formativo de su hijo(a). - Educar con palabras y hechos. - Corregir oportunamente a su hijo(a) y acorde con la falta cometida.	- Ausentarse del proceso formativo de su hijo(a). - No ser consciente de la complementariedad que brindan profesionales externos para el avance y progreso en los diferentes procesos académicos y formativos de su

DERECHOS Y DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
.	institución educativa como complemento a la educación y formación de su hijo(a).	.	hijo(a).
Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.	Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.	Llevar a cabo seguimiento, valoración y apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.	No participar en la elaboración e implementación de los criterios de evaluación y promoción y las herramientas o instrumentos utilizados en ella.
Intercambiar ideas mediante comunicación y diálogo asertivo de tal manera que entre institución educativa y padres de familia, la educación se convierta en un proceso transformador que sugiera ideas reflexivas para la	Asistir de manera puntual y oportuna a los llamados realizados por la institución educativa.	Asistir periódicamente a la retroalimentación de los procesos educativos de sus hijos, en los días y horas establecidos por el equipo de Colegio Nuevo Reino de Turingia.	- Dejar de hacer parte del proceso orientador de niños y niñas, así como el papel de padre de familia consciente de los errores y faltas en que incurren su hijo(a). - Llevar a cabo acciones correctivas a su hijo(a) en los momentos oportunos y acordes con la falta. .

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
educación de niños y niñas.	.	.	.
Gozar de una educación de calidad que garantice el pleno desarrollo y la dignidad de cada niño y niña.	Realizar el pago puntual de las obligaciones adquiridas con la institución como resultado de la prestación del servicio educativo, así como todo lo que él mismo compete.	Asumir todos y cada uno de los pagos que supone la prestación del servicio educativo y todos los rubros asociados a la educación y formación integral de su hijo(a).	Omitir los pagos de las obligaciones adquiridas con la institución educativa.
Recibir capacitación periódica con respecto a la educación de su hijo(a), ya sea por medio de conferencias, asambleas o jornadas escolares.	Asistir a actividades programadas tanto por la institución educativa como por el Consejo de Padres o la Asociación de Padres de Familia.	Ser partícipe de la educación equilibrada de su hijo(a) partiendo de la capacitación periódica y puesta en marcha de sugerencias o recomendaciones hechas por profesionales competentes.	No asistir a las asambleas de padres de familias, jornadas pedagógicas y/o conferencias programadas por la institución educativa.
Ser retroalimentado con respecto al rendimiento académico de su hijo(a),	Solicitar de manera respetuosa información sobre el proceso de desarrollo de su hijo(a) a través de los	Dedicar regularmente espacios de tiempo para recibir los informes del equipo de Colegio Nuevo Reino de Turingia en relación a los procesos de su hijo(a).	- Justificar la ausencia en el proceso de crecimiento y desarrollo de su hijo(a). - No involucrarse con

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
comportamiento, desarrollo y crecimiento del(la) mismo(a).	canales de comunicación que la institución educativa ofrece. Analizar los informes periódicos de evaluación y realizar seguimiento.	.	la educación de su hijo(a). - Ser inconsciente frente a la necesidad de apoyo de especialidades externas en los procesos de su hijo(a), en casos en que así lo amerite.
Acompañar el proceso de formación y evaluación de sus hijos.	Poner en marcha las estrategias sugeridas en las reuniones de entrega de informes o en reuniones programadas para superar las dificultades de carácter académico o comportamental de su hijo(a).	Ser consciente de las fortalezas y áreas por mejorar de su hijo(a), así como de la ayuda pertinente que se debe prestar para convertir las diferentes dificultades, en oportunidades de crecimiento.	No tomar decisiones encaminadas a apoyar la formación integral de su hijo(a). - Hacer caso omiso de las sugerencias brindadas por cada miembro del equipo de la institución educativa, en pro del equilibrio y calidad de vida tanto del estudiante, como de la familia.
Ser informado oportunamente con respecto a las decisiones tomadas por parte de los diferentes departamentos	Acatar las decisiones tomadas por los diferentes departamentos de Colegio Nuevo Reino de Turingia, así como las del equipo de la misma.	Manifestar las inquietudes o inconformidades con respecto a las decisiones tomadas, de manera respetuosa, siempre haciendo un seguimiento del conducto regular establecido por la institución educativa.	Exponer las inquietudes o sugerencias de manera irrespetuosa u omitiendo el conducto regular.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
que hacen parte de Colegio Nuevo Reino de Turingia.	.	.	.
Recibir dando inicio al año escolar orientación e información con respecto al porte adecuado del uniforme estipulado por Colegio Nuevo Reino de Turingia, las normas de presentación personal y buen comportamiento, por parte de los(as) estudiantes.	Velar porque sus hijos(as) se presenten a diario a la institución educativa con el uniforme de la manera en que se encuentra estipulado en el Manual de Convivencia, cumpliendo las normas de presentación personal, buenos modales y buen comportamiento.	Enviar a su hijo(a) a la institución educativa portando el uniforme de la misma de la manera como se encuentra estipulado a lo largo del Manual de Convivencia. En ningún caso el porte del uniforme debe estar acompañado de accesorios, maquillaje, ni esmalte.	- Justificar el desacatamiento de la norma con respecto al porte adecuado del uniforme por parte de su hijo(a). - No corregir en el momento adecuado las acciones correspondientes o asociadas a la falta de seguimiento de normas y buen comportamiento no solamente dentro de las instalaciones de Colegio Nuevo Reino de Turingia, sino fuera de ellas.
Garantizar a todo miembro de la familia la asistencia médica, además del período de tiempo requerido para su recuperación en caso de que la	Enviar la incapacidad o justificación médica firmada por el profesional de salud o entidad de salud acreditada dentro de los períodos de tiempo establecidos (1-3 días), una vez haya habido	- Asistir con su hijo(a) a la institución prestadora de salud que requiera en caso de que él(ella) necesite asistencia médica. - Brindar la posibilidad de que su hijo(a) reciba atención por profesionales de salud de manera oportuna. - Dirigir a la institución	- Omitir el abordaje oportuno y por profesionales de salud competentes con respecto a enfermedad física y/o mental de su hijo(a). - Justificar la inasistencia a la institución educativa

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
enfermedad lo requiera.	inasistencia de sus hijos(as) a clases y/o actividades programadas por la institución, como consecuencia de enfermedad o accidente.	educativa la justificación médica por la inasistencia a clase y/o actividades institucionales.	de su hijo(a) por otros motivos diferentes a salud, con una incapacidad médica.
Hacer uso de la planta física, sus diferentes espacios y equipos.	Asumir responsabilidad por las pérdidas y/o daños de cualquier bien o equipo de la institución educativa, ocasionados por sí mismos o por sus hijos(as).	- Velar por el cuidado y mantenimiento en buen estado tanto de la planta física de la institución educativa, como de sus espacios, equipos y bienes. - Educar a su hijo(a) bajo la consciencia del cuidado y respeto por las instalaciones de la institución educativa, sus espacios y equipos.	- Incurrir en daños a la planta física de la institución educativa, sus espacios, equipos o bienes, sin asumir el pago correspondiente por su reparación o reemplazo si así lo requiere. - Hacer uso de la planta física, sus espacios, equipos o bienes sin el debido cuidado y responsabilidad por su integridad.
Ser orientado siempre frente a la prevención del consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, así	Orientar, poner en marcha acciones correctivas y buscar ayuda profesional pertinente en aquellos casos en que exista consumo de bebidas alcohólicas	- En caso de que exista consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, ser consciente de la problemática en salud física, mental y social que genera. -Recibir orientación y ayuda	- Consumir sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones educativas o espacios circundantes a la misma. - Facilitar los medios necesarios para el

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
como frente a la promoción de hábitos de vida saludable.	y/o sustancias psicoactivas por parte de padres de familia, acudientes o sus hijos(as).	profesional frente al consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.	consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas. - No brindar acompañamiento y apoyo en el manejo de su hijo(a) frente al consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
Recibir reconocimiento como un ser autónomo, único y libre y en consecuencia, la libertad de toma de decisiones.	Asumir posiciones claras y éticas frente a cualquier forma de intimidación, acoso o violencia de la cual su hijo(a) sea protagonista.	- Ejercer el rol de padre y madre de familia y su compromiso con la educación de su hijo(a) y el respeto por la autenticidad y libertad de todo ser vivo que se encuentra a su alrededor. - Proteger el derecho de su hijo(a), además del de quienes se encuentran a su alrededor y su libertad de expresión.	- No llevar a cabo la corrección oportuna de su hijo(a) con respecto a la vulneración de la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. - No ser partícipe de la educación de su hijo y la orientación adecuada frente a su responsabilidad consigo mismo, con su familia y la sociedad.
Recibir una educación de calidad la cual	Matricular a sus hijos en los días y horarios asignados por la	- Asistir en la fecha previamente programada a la matrícula de su hijo(a).	- Dejar de asistir en la fecha previamente estipulada a la

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
garantice el desarrollo y formación integral de su hijo(a).	institución educativa. En caso de no hacerlo oportunamente, Colegio Nuevo Reino de Turingia podrá disponer libremente del cupo sin necesidad de dar aviso previo.	- En caso de presentarse algún inconveniente para la fecha programada de matrícula de su hijo(a), por favor informar previamente a las directivas de la institución educativa. - Brindar educación de calidad a su hijo(a) y acorde a sus recursos económicos.	matrícula de su hijo(a). - Faltar el respeto a la institución educativa y su equipo como consecuencia de la no asistencia a la cita programada para la matrícula de su hijo(a). - No seguir la orientación y/o indicación respecto a la matrícula y documentos a adjuntar para la matrícula de su hijo(a)
Recibir el Contrato de Matrícula, así como un período de tiempo para su lectura y posterior aclaración de dudas en caso de que existieran.	Cumplir estrictamente con las obligaciones adquiridas a través del Contrato de Matrícula.	- Dar cumplimiento a cada una de las cláusulas contempladas dentro del Contrato de Matrícula, además de las demás normas de ley concordantes con el mismo. - Velar por el cuplimiento del Contrato de Matricula por parte del núcleo familiar y demás miembros de la comunidad educativa.	- Omitir el cumplimiento de una o varias de las cláusulas estipuladas dentro del Contrato de Matrícula, así como las demás normas de ley concordantes con el mismo.
Recibir información oportuna respecto al pago de las	Cancelar los costos educativos contemplados y estipulados dentro del Contrato y Orden	- Llevar a cabo el pago oportuno de los diferentes costos asumidos dentro del Contrato y Orden de Matrícula.	- Omitir uno o más pagos detallados dentro del Contrato y Orden de Matrícula, así como, los intereses

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
obligaciones estipuladas dentro del Contrato y Orden de Matrícula.	de Matrícula, además de los intereses de mora ocasionados como consecuencia del pago extemporáneo.	- En caso de generarse intereses de mora por pago extemporáneo, realizar su correspondiente pago junto con el de las obligaciones detalladas por Contrato y Orden de Matrícula.	de mora que por pago extemporáneo asume el padre de familia y/o acudiente el día de matrícula de su hijo(a).
Participar mediante el voto en la elección de los miembros participantes del Gobierno Escolar, y sus diferentes dependencias.	Participar, a través de los órganos del Gobierno Escolar en las actividades y cargos que confieren.	Incentivar a su hijo(a) a que participe no solamente mediante el voto, sino mediante actividades en las diferentes dependencias del Gobierno Escolar que contribuyan al crecimiento de la comunidad educativa y de la institución educativa como institución democrática.	- Ser indiferente frente a las diferentes disposiciones y actividades que pone en marcha a diario la comunidad educativa. - No contribuir a la inclusión, igualdad, equidad e interculturalidad a través de la formación democrática de su hijo(a).
Recibir información con respecto a la jornada escolar en la cual se encuentra matriculado su hijo(a).	Recoger a su hijo(a) en la institución educativa una vez finalice la jornada escolar o las actividades extracurriculares. Debido a que el personal docente y directivo de la institución solamente labora durante la	- Llevar a cabo una adecuada gestión del tiempo la cual garantice diariamente la recogida a tiempo de su hijo(a). - Organizarse con anticipación para la recogida de su hijo(a) en aquellos casos en que se presentan circunstancias ajenas las cuales dificulten la recogida a tiempo de su hijo(a).	- No entregar o recoger puntualmente a su hijo(a) en las instalaciones del colegio. - No dar aviso previo a la institución educativa frente a cualquier circunstancia ajena que dificulte la

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
.	jornada escolar, la institución educativa no se hará responsable por aquellos estudiantes que sean entregados en la institución educativa antes del inicio de la jornada escolar o una vez haya terminado la misma.	- Entregar de manera anticipada a la institución educativa, la autorización de recogida de su hijo(a) por otra persona mayor de edad diferente al padre o madre de familia.	asistencia al colegio de su hijo(a) o recogida del mismo(a) en las horas estipuladas. - Exigir la entrega de su hijo(a) a otra persona diferente a sus padres de familia en casos en que no se haya enviado con anticipación una autorización firmada por los anteriormente mencionados.
Gozar de la oportunidad de adquirir la prestación del servicio escolar para su hijo(a), en especial para aquellos niños, y niñas que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso.	Recoger y dejar a los estudiantes en los lugares previamente acordados con el servicio de transporte escolar autorizado y dentro de los horarios estipulados. Si por algún motivo el adulto responsable no recoge al estudiante en el lugar acordado dentro del espacio de tiempo organizado, el niño, o niña deberá permanecer abordo del bus	- Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con el servicio de transporte escolar autorizado por la institución. - Llevar a cabo el pago oportuno por la prestación del servicio escolar dentro del período de tiempo establecido por Colegio Nuevo Reino de Turingia. - Crear consciencia en la formación de su hijo(a) frente al respeto y acatamiento de las normas, así como, la extensión del Manual de Convivencia al transporte escolar como dependencia	- Faltar el respeto a quienes prestan el servicio de transporte escolar en la institución educativa. - No realizar los pagos de servicio de transporte escolar dentro de los plazos establecidos. - Infringir las normas establecidas por parte del servicio de transporte escolar autorizado por la institución educativa.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
.	escolar y sólo será entregado al finalizar el recorrido. Adicionalmente, los padres de familia y/o acudientes serán responsables de cancelar por el tiempo y recorrido adicional del servicio de transporte.	de la misma.	.
Ser entrenado frente al desarrollo de habilidades y destrezas las cuales permitan llevar a cabo el rol de padre o madre de familia con eficiencia y seguridad, de la manera más acertada posible.	Participar activamente de los proyectos, actividades, conferencias e invitaciones que lleve a cabo Colegio Nuevo Reino de Turingia, para optimizar sus herramientas de formación, además de vincularse a procesos de formación constante que redunden en el bienestar de sus hijos(as).	- Asistir a todos y cada uno de los proyectos, actividades, conferencias e invitaciones para los cuales Colegio Nuevo Reino de Turingia extienda una invitación. - Ser consciente de la importancia de la capacitación diaria frente al rol de padre o madre de familia, además del uso adecuado de herramientas facilitadas por la institución educativa o por la vida misma.	- Ausentarse en los proyectos, actividades, conferencias e invitaciones que facilite Colegio Nuevo Reino de Turingia o cualquiera de sus dependencias. - No estar abierto al cambio diario y a la lectura de un mundo y vida en constante cambio. - No buscar y adquirir herramientas que promuevan la fácil adaptación al cambio.
Recibir capacitación periódica desde las diferentes	Firmar las actas o constancias de reuniones que con ocasión del	- Ser parte activa de la formación de su hijo(a). - Crear espacios de formación como padre o madre de	- Ser ausente el la educación de su hijo(a). - Ignorar los llamados

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
dependencias de la institución educativa en función de las necesidades y/o intereses.	procedimiento formativo hayan de suscribirse durante el año lectivo.	familia. - Adquirir a diario información de fuentes fehacientes, la cual facilite el proceso de educación y formación de su hijo(a).	hechos por la institución educativa frente a la ausencia de la figura de padre o madre de familia. - No ser consciente de la importancia de aprender, desaprender y reaprender y su impacto sobre la familia y la vida.
.	.	.	.

DERECHOS Y DEBERES EQUIPO TNKS

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
Conocer la filosofía de Colegio Nuevo Reino de Turingia, así como el Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación.	Construir sentido de pertenencia y trabajar sobre el compromiso y la responsabilidad en la educación de niños y niñas teniendo siempre como base la filosofía institucional, sus principios y objetivos a corto, mediano y largo plazo.	- Respetar la filosofía institucional, las nuevas formas de concebir el tiempo y las cambiantes dinámicas de la vida. - Apoyar dentro de la filosofía institucional la formación de seres humanos integrales capaces de desarrollar su potencial evolutivo, entusiasmo y crecimiento.	No ser parte de los cambios diarios de la vida y a partir de ellos garantizar un nuevo aprendizaje y desaprendizaje si así lo requiere.
Participar de manera dinámica en todas las actividades propuestas por la institución educativa	Asistir a todas las actividades programadas por la institución educativa.	- Aportar desde su disciplina y experiencia al crecimiento como equipo, como familia y como sociedad. - Tomar la retroalimentación de estudiantes, padres de familia y equipo como una oportunidad de mejora y crecimiento.	Hacer caso omiso de los compromisos adquiridos mediante Contrato Laboral.
Participar de la educación integral de niños, y niñas.	Acompañar y ser partícipe de las actividades extracurriculares del colegio ya que forman parte esencial de la formación de niños y niñas.	- Llevar a cabo seguimiento, control y apoyo a la comunidad educativa en las diferentes actividades extracurriculares. - Participar junto con los estudiantes en las actividades que contribuyen al bienestar psíquico, físico y espiritual.	Ausentarse en las actividades extracurriculares o no ser parte activa dentro de cada una de ellas.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
Ser retroalimentado con respecto al Manual de Convivencia, PEI, SIE y demás normas y documentos concordantes.	Dar cumplimiento al Manual de Convivencia, así como velar por el respeto y seguimiento del mismo.	Ser ejemplo del cumplimiento y seguimiento del Manual de Convivencia, así como de normas, leyes y decretos concordantes con el mismo.	- Alterar el orden institucional y el seguimiento al Manual de Convivencia. - No informar oportunamente situaciones sujetas a retroalimentación desde las diferentes disciplinas.
Orientar desde su disciplina a estudiantes y/o miembros del equipo de trabajo con respecto a las diferentes situaciones y decisiones a tomar en la vida diaria.	- Retroalimentar a los estudiantes acerca de sus errores y/o faltas cometidas de manera respetuosa.	- Considerar el error o la falta como una oportunidad de mejora y crecimiento. - Respetar el derecho a equivocarse y aprender del error o la falta cometida.	- No tomar decisiones encaminadas a apoyar una reflexión y retroalimentación diaria de los estudiantes con respecto a las circunstancias de la vida. - Hacer caso omiso de las inquietudes de los estudiantes y miembros de la familia turingiana.
Trabajar por el crecimiento personal diario en los diferentes ámbitos de la vida.	Cada miembro de la comunidad educativa debe recordar que es modelo a seguir por niños y niñas por lo	Contribuir a la formación de niños y niñas desde la experiencia de vida y camino de vida recorrido.	Dejar de aprender y desaprender a diario, así como crecer a partir de la experiencia y de las vivencias y

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
diferentes departamentos.	tanto, debe trabajar a diario por el respeto, compromiso y crecimiento.	.	circunstancias.
Apoyarse en las diferentes disciplinas ofrecidas por la institución educativa para la solución de situaciones, conflictos y/o malos entendidos.	Todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa deben reportar a los directores de grupo y demás dependencias las diferentes situaciones que requieran abordaje interdisciplinario (incidentes que afecten el desarrollo de las clases, a los estudiantes o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad educativa).	Poner en conocimiento del Departamento Directivo de la institución educativa todas y cada una de las situaciones que afecten la salud (mental, emocional, física o espiritual) de los diferentes miembros de la familia turingiana.	- No romper la confidencialidad de cualquier miembro de la comunidad educativa cuando se encuentre en juego su vida o la de cualquier ser vivo que se encuentre a su alrededor.
Recibir información con respecto a la filosofía institucional y símbolos institucionales.	Portar el uniforme de la institución educativa de manera respetuosa, así como exigir a los estudiantes que lo porten adecuadamente en los diferentes (En caso que aplique).	Brindar la posibilidad de que estudiantes y miembros de la comunidad educativa reciban información con respecto a la cultura como comunidad turingiana, el sentido de pertenencia, la identificación con la filosofía institucional, los símbolos	- Faltar el respeto a la cultura institucional, los símbolos de la misma y el uniforme. - No portar adecuadamente el uniforme de Colegio Nuevo Reino de Turingia.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
.	espacios y/o ámbitos	institucionales y el uniforme.	.
Crecer en compañía de cada uno de los seres que la vida y el Universo ponen en el camino.	Cada uno de los miembros de Colegio Nuevo Reino de Turingia tiene el deber de acompañar a los estudiantes en los espacios y momentos acordados. Además de las clases impartidas incluye actividades como apoyo entre colegas, acompañamiento en los períodos de descanso, refuerzo académico o cualquier otra actividad donde los estudiantes necesiten apoyo.	Ser parte de cada una de las actividades que tienen lugar en la institución educativa, aportando desde su disciplina, así como acompañando a niños y niñas en su aprendizaje y formación.	- Ausentarse en las actividades institucionales. - No ser parte de los diferentes ámbitos en los cuales tienen lugar las actividades programadas por la institución educativa por y para estudiantes y la comunidad educativa en general.
Gozar de un espacio libre de contaminación, garantizado por el aseo y buen orden al que todo el equipo institucional aporta.	Cada miembro del equipo de Colegio Nuevo Reino de Turingia debe velar por el aseo y orden de los salones de clase y de los espacios que les han sido asignados, como laboratorios,	- Crear consciencia en cada uno de los miembro de la comunidad educativa acerca del cuidado al medio ambiente y otras especies mediante el uso racional de recursos. - Conscientizar a todo el equipo de la comunidad	- Promover el desorden y desaseo en la institución educativa.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
.	biblioteca y la sala de docentes.	educativa acerca de la influencia del orden y buena gestión de recursos en el ámbito empresarial y de la vida diaria.	.
Llevar a cabo el desarrollo de las clases y actividades planeadas bajo completa tranquilidad, siendo apoyado por el equipo en caso de ser requerido.	Asistir a las clases impartidas puntualmente. En caso de presentarse un contratiempo, avisar con anterioridad al Departamento Administrativo, así como enviar material de apoyo para el desarrollo de la clase o actividad y gestionar el reemplazo para la misma.	- Ser ejemplo de puntualidad, además de enseñar mediante hechos el impacto sobre cada actividad diaria a partir de una buena gestión de tiempo. - Ser responsable con cada uno de los compromisos adquiridos con la institución educativa, con el equipo institucional y estudiantes.	- Justificar la impuntualidad a partir de calamidades domésticas que no han tenido lugar. - No ser consciente de la necesidad de proveer material de apoyo, así como de la organización con el equipo para la suplencia de un período de tiempo al cual no se puede asistir.
Ser miembro honorable de la familia de Colegio Nuevo Reino de Turingia, además de recibir todos y cada uno de los beneficios que como institución educativa promueve	En los intercambios, salidas pedagógicas o actividades en las que con o sin estudiantes se participe de manera institucional, cada miembro de la comunidad educativa de la institución educativa tiene la obligación de	- Respetar el Manual de Convivencia y su cumplimiento, así como el buen nombre de Colegio Nuevo Reino de Turingia y cada uno de sus miembros.	- No dar cumplimiento al Manual de Convivencia y las normas concordantes en educación y derechos humanos. - Faltar el respeto al buen nombre de la institución educativa y cada miembro del equipo del Colegio

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
por el adecuado desarrollo de sus funciones.	acogerse a las normas del Manual de Convivencia y velar por el buen nombre de la institución.	.	Nuevo Reino de Turingia.
HOJA DE VIDA -Todos los docentes y personal que labore en la institución educativa tienen el derecho a aportar información requerida por el empleador en un tiempo adecuado y establecido en el momento de la firma del contrato laboral entre las partes.	Allegar en el momento del contrato la hoja de vida y demás anexos que se requieran para complementar, corroborar y verificar de manera feaciente la veracidad de los conocimientos del personal contratado por la institución educativa.	- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la institución educativa los cuales se hacen conocer mediante carta entregada en el momento que se firma el contrato laboral. -Realizar entrega de hoja de vida y anexos ante la parte administrativa en el momento de la firma del contrato, y de quedar pendiente algún documento exigidos por parte de la institución educativa, se tendra como maximo un periodo de 1 mes después de firmado el contrato laboral, para allegarlo a la institución educativa. -Cumplir con los cursos y/o capacitaciones que se requieran de acuerdo a la labor a desempeñar, y que esten contemplados en el manual de funciones, proyecto educativo institucional, manual de convivencia u otro documento que direccione el correcto funcionamiento de la institución educativa.	Aportar certificados que esten vencidos o que no esten avalados por una empresa que pueda certificar la formación adecuada y requerida para el cargo.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
		-Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la institución educativa los cuales se hacen conocer mediante carta entregada en el momento que se firma el contrato laboral. -Realizar entrega de hoja de vida y anexos ante la parte administrativa en el momento de la firma del contrato, y de quedar pendiente algún documento se tendra como maximo un periodo de 1 mes después de firmado el contrato laboral.	

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
ANTECEDENTES JUDICIALES Derecho a anexar los antecedentes judiciales.	-Anexar antecedentes judiciales de procuraduria, personeria, policia, contraloria y delitos sexuales, este último el cual deberá ser renovado con un periodo máximo de cada 4 meses (Ley 1918 de 2018 yl Decreto 753 de 2019), exigible a entidades públicas y privadas que contratan personas para trabajos con niños y niñas	-Anexar antecedentes judiciales de procuraduria, personeria, policia, contraloria y delitos sexuales, este último el cual deberá ser renovado con un periodo máximo de cada 4 meses (Ley 1918 de 2018 yl Decreto 753 de 2019)	-Aportar certificados y/o antecedentes judiciales que no esten avalados por las diferentes entidades correspondientes.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
EXAMENES DE INGRESO Y/O EGRESO Realizarse la toma de examenes ocupacionales de ingreso y/o egreso que dan cumplimiento al SG -SST, plan de gestion de riesgo y manual de convivencia de la institución educativa, en cualquiera de las sedes y horario de la empresa externa contratada para dicho fin siempre y cuando esten contempladas durante el periodo de tiempo establecido por la institución educativa. Desistir voluntariamente del derecho a realizarse el examen ocupacional de egreso que requiere la institución educativa.	Tomarse los examenes ocupacionales de ingreso y/o egreso en la empresa seleccionada y con la cual se contrata externamente con la institucion educativa. Los examenes ocupacionales de ingreso se deberán tomar en cualquiera de las sedes de la empresa contratada por la institución educativa para dicho fin, durante máximo una semana posterior a la firma del contrato laboral entre las partes. Los examenes ocupacionales de egreso se deberán tomar en cualquiera de las sedes de la empresa contratada por la institución educativa para dicho fin, durante máximo una semana posterior a finalizado el periodo del contrato laboral, de no tomarselo o no asistir dentro del periodo de tiempo establecido, se entiende que desiste voluntariamente de este derecho.	.-Cumplir con la toma de los examenes ocupacionales de ingreso por parte de la empresa externa seleccionada por la institución educativa, con un tiempo máximo de una semana posterior al inicio del contrato laboral firmado por las partes. -Cumplir con la toma de los examenes ocupacionales de egreso por parte de la empresa externa seleccionada por la institucion educativa, con un tiempo maximo de una semana posterior a finalizado el periodo de tiempo establecido en el contrato laboral.	Tomarse los examenes ocupacionales de ingreso y/o egreso por otra empresa externa no seleccionada por la institucion educativa.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
-Realizarse la toma de examenes ocupacionales de ingreso con examenes de KOH, frotis de uñas y garganta para los empleados que trabajan en servicios generales y/o manipulación de alimentos	-Tomarse los examenes de KOH, frotis de uñas y garganta para los empleados que trabajan en servicios generales y/o manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la norma sanitaria que regula aspectos de inocuidad alimentaria y manipulación de alimentos).	-Cumplir con la toma de los examenes de KOH, frotis de uñas y garganta para los empleados que trabajan en servicios generales y/o manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la norma sanitaria que regula aspectos de inocuidad alimentaria y manipulación de alimentos).	-Aportar examenes que no correspondan a la persona que desarrollara las funciones de manipulador de alimentos dentro de la institución educativa.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
CURSOS Y/O CAPACITACIONES Todos los docentes y personal que labore en la institución educativa tienen el derecho a aportar información requerida por el empleador en un tiempo adecuado y establecido en el momento de la firma del contrato laboral entre las partes. Todo el personal que labora en la institución educativa tiene derecho a recibir información y/o capacitación que permita un conocimiento oportuno, continuo y de calidad de cada uno de los documentos que apoyan el correcto y adecuado funcionamiento del proyecto educativo	-Asistir y participar en las capacitaciones programadas por la institución educativa, y/o editoriales y/o empresas que apoyan el proceso académico de la institución educativa en horario laboral. -Asistir y participar en las capacitaciones programadas por la ARL contratada por la institución educativa y a la cual esta afiliado el trabajador con el fin de dar cumplimiento al plan de gestion de riesgo, manual de convivencia, proyecto educativo institucional y SG - SST. (Decreto 1072 de 2015, derivado de la Ley 1562 de 2012). -Allegar el certificado del curso de primer respondiente o primeros auxilios certificada por las entidades externas competentes para de esta forma dar cumplimiento al SG-SST (Decreto 1072 de 015), al manual de gestión del riesgo	-Asistir y participar en las capacitaciones programadas por la institución educativa, y/o editoriales y/o empresas que apoyan el proceso académico de la institución educativa durante el horario laboral. -Cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la institución educativa los cuales se hacen conocer mediante carta entregada en el momento que se firma el contrato laboral. -Realizar entrega de hoja de vida y anexos ante la parte administrativa en el momento de la firma del contrato, y de quedar pendiente algún documento se tendra como maximo un periodo de 1 mes después de firmado el contrato laboral. -Aportar el certificado del curso de primer respondiente o primeros auxilios certificada por las entidades externas competentes para de esta forma dar cumplimiento al SG- SST (Decreto 1072 de 015), al manual de gestión del riesgo -Aportar la certificación y/o evidencia de formación a todo el personal que	-Aportar certificados que esten vencidos o que no esten avalados por una empresa que pueda certificar la formación adecuada en primeros auxilios. -Aportar certificados que esten vencidos o que no esten avalados por una empresa que pueda certificar la formación adecuada en manipulación de higiene de alimentos.

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
institucional como: P.E.I., manual de convivencia, manual de funciones, manual de gestion del riesgo, sistema educativo institucinal en caso que se requiera de acuerdo al cargo entre otros. -Todo el personal docente que labora en la institución educativa tiene derecho a recibir información y/o capacitación que permita un conocimiento oportuno, continuo y de calidad desde cada area, como apoyo a su desempeño en aula y que facilite el uso de herramientas como textos, plataformas y demas que complemente sus funciones.	(Ley 1523 de 2012) , manual de funciones, manual de convivencia y proyecto educativo institucional. -Aprender y manejar conocimientos básicos sobre atención inmediata, manejo de lesiones, activación de rutas de atención (de acuerdo al plan de gestion de riesgo) y uso adecuado de los recursos disponibles, ante situaciones de emergencia dentro del entorno educativo. -Acogerse a las normas del manual Convivencia, al manual de gestión del riesgo, manual de funciones, Proyecto educativo institucional y SG-SST.	manipule alimentos, lo cual incluye la participan directa en actividades como preparación y/o distribución y/o apoyo en alimentación escolar. (Resolución 2674 de 2013) (Ley 1523 de 2012) , manual de funciones, manual de convivencia y proyecto educativo institucional.	

DERECHOS, DEBERES

DERECHO	DEBER	OBLIGATORIEDAD	PROHIBICIÓN
-Asimismo, se debe asegurar la actualización periódica de estos conocimientos, permitiendo a los docentes actuar de manera segura, eficaz y responsable, protegiendo la integridad física y la vida de los estudiantes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. -Recibir capacitación continua en manipulación higiénica de alimentos y contar con certificación y/o evidencia de formación a todo el personal que manipule alimentos, lo cual incluye la participan directa en actividades como preparación y/o distribución y/o apoyo en alimentación escolar. (Resolución 2674 de 2013)	-Aportar la certificación y/o evidencia de formación a todo el personal que manipule alimentos, lo cual incluye la participan directa en actividades como preparación y/o distribución y/o apoyo en alimentación escolar. (Resolución 2674 de 2013)		

FELICIDAD Y ÉXITO

CAPÍTULO VII. FORMACIÓN POR Y PARA LA FELICIDAD Y ÉXITO DEL EQUIPO DEL COLEGIO NUEVO REINO DE TURINGIA

La Piedra

El distraído tropezó con ella,
el violento la utilizó como proyectil,
el emprendedor construyó con ella,
el campesino la utilizó como asiento,
para los niños fué un juguete,
David mató a Goliat y Miguel Ángel
le sacó la más bella escultura.

En todos los casos la diferencia no estuvo en la piedra, estuvo en el hombre... Anónimo

DEMOCRACIA, MIRE USTED, SEGÚN LA LENGUA ESPAÑOLA TRADUCIDA AL CASTELLANO, QUIERE DECIR DEMO, COMO QUIEN DICE DIMO Y DIMO CON QUÉ NOS QUEDAMOS... CANTINFLAS

PROPIEDAD PRIVADA

.

LEALTAD

NEGOCIACIÓN

ATENCIÓN

Artículo Diecinueve. ***Felicidad y éxito.*** La felicidad es un estado de consciencia, supone aprender a danzar con todo tipo de colores y energías. Como seres humanos encarnamos colores, las adversidades o dificultades por el contrario, energía

Trabajamos a diario decretando sueños y cada uno de los pensamientos, palabras y acciones que ponemos en marcha, está orientado a ir construyendo esa utopía en la que tanto creemos.

Caminamos en un principio orientados hacia la búsqueda de la misión y propósito de vida que el Universo nos ha regalado; a medida que damos cada paso, establecemos una serie de objetivos y metas en función de nuestras pasiones que como común denominador envuelven la felicidad.

La felicidad desde luego entendida como el camino en sí mismo y el sinnúmero de seres y circunstancias que lo apoyan, se encuentra

PROPIEDAD INTELECTUAL

directamente relacionada con el éxito, un resultado de equilibrio sostenido en el tiempo.

Conservar la calma frente a todo tipo de situación, así como, desarrollar habilidades en el tiempo las cuáles garanticen una excelente solución de problemas, constituye uno de los ejes fundamentales de la formación integral de niños y niñas que hacen parte de la familia del Colegio Nuevo Reino de Turingia.

La Inteligencia Existencial. como inteligencia suprema habilita a todo ser humano para gerenciar otro tipo de inteligencias de tal manera que, desde un alerta sereno, se desarrollen habilidades necesarias para que se expanda la consciencia, así como se viva con la calidad e intensidad necesarias.

El equipo del Colegio Nuevo Reino de Turingia trabaja para que cada uno de sus miembros desde la felicidad se enamore del amor, de la libertad y la paz, de modo que los mismos actúen como plataforma para un emprendimiento de vida por y para sí mismos y la sociedad.

Emprender en lo que para nosotros es el eje primordial de todo ser

humano, el proyecto de vida, implica aprender a distinguir y percibir los estados emocionales y signos interpersonales de quienes a nuestro alrededor se encuentran y de la vida misma para poder responder a ellos de manera efectiva.

Somos seres perfectamente imperfectos y nuestras diferencias día a día tienen que convertirse en la mejor garantía de crecimiento personal, pues es solamente a partir de él que logramos brillar en otros ámbitos de la vida, así como conseguir éxito en la ejecución de todo proyecto puesto en marcha.

Cada uno de nosotros representa una pequeña parte de un infinito que enciende a diario sueños, que aprende a amar decodificando símbolos o reacciones escritas con tinta invisible, que canaliza energía aprendiendo a gobernar los instintos, que en el camino comprende la

LA VIDA...

Y como decía Napoleón: El que parte y reparte, le toca su Bonaparte... Cantinflas

EXPRESIÓN ARTÍSTICA LIBRE

importancia de compaginar el estilo de vida con la razón de estar en el Universo. Ésta es entonces la razón fundamental por la cual trabajamos a diario en cada uno de nuestros miembros de la familia Turingiana la coherencia creciente y el bienestar permanente.

El Manual de Convivencia se convierte por lo tanto, en el instrumento que garantiza no solamente un crecimiento y desarrollo saludables, sino también, una sana convivencia y un refuerzo de la formación en ética y valores de todo ser humano.

El no seguimiento o incumplimiento de cada uno de los deberes, derechos y/o normas consignadas en el mismo, conducirá a la institución educativa y los diferentes entes reguladores, a proponer medidas pedagógicas y alternativas de solución las cuales faciliten el dar continuidad al proceso de formación integral, crecimiento personal y comunitario. Vale la pena mencionar que como institución educativa, el Colegio Nuevo Reino de Turingia valora cada falta y/o error cometido como una oportunidad de crecimiento para cada uno de los miembros de la comunidad educativa , así como de, transformación y fortalecimiento de competencias.

Ahora, en todos y cada uno de los casos que afecten la Convivencia Escolar, el cumplimiento del Contrato de Matrícula, el Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes Pedagógicas o

AMBIENTE SANO

intercambios estudiantiles, se exigirá un acto de reparación que podrá en función de la situación, ir o no acompañado de una medida disciplinaria.

Finalmente, en aquellos casos donde no se lleve a cabo un ejercicio responsable de la libertad afectando la convivencia dentro de las instalaciones de Colegio Nuevo Reino de Turingia y sus dependencias o cuando se afecte el buen nombre con palabras o acciones inadecuadas, el estudiante o miembro de la comunidad educativa será evaluado por las instancias correspondientes y de acuerdo con los procedimientos establecidos se aplicarán las acciones correctivas correspondientes buscando en primer lugar una reflexión acerca de la falta presentada, la reacción frente a la misma y sus consecuencias, en segundo lugar, una retroalimentación positiva y en tercer lugar, la modificación de conductas que contribuyan a la formación integral.

Dentro de los tipos de faltas estipulados y los procedimientos a seguir, se encuentran:

FALTAS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO VIII. FALTAS INSTITUCIONALES Y PROTOCOLOS DE ABORDAJE PARA LAS MISMAS

Artículo Veinte. *Faltas Tipo I.* Son consideradas Faltas Tipo I las siguientes acciones:

- Llegar tarde al Colegio Nuevo Reino de Turingia, a las correspondientes clases y otras actividades curriculares programadas
- Portar inadecuadamente el uniforme ó no ajustado a lo establecido por la institución educativa
- Portar la falda de la jardinera del uniforme más arriba de lo establecido (>5 cm por encima de la rodilla)
- Usar prendas y/o elementos diferentes a los del uniforme
- Salir de clase o de cualquier actividad sin la autorización correspondiente
- Desacatar las instrucciones e indicaciones de los docentes
- Arrojar papeles y basura en sitios diferentes a los recipientes destinados para tal fin
- Realizar actividades que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa
- Ingerir comestibles o bebidas en clase

DESARROLLO SOSTENIBLE Y CONSERVACIÓN

.

- Realizar durante clase, actividades que no correspondan a la asignatura
- Interrumpir las actividades académicas -curriculares y extracurriculares- mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo de las mismas como: conversación permanente, faltar el respeto al turno para intervenir, ingerir alimentos, llevar a cabo el uso de aparatos electrónicos (celular, ipad, entre otros)

AHÍ ESTÁ EL DETALLE! QUE NO ES NI LO UNO, NI LO OTRO, SINO TODO LO CONTRARIO... CANTINFLAS

ENALTECER A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

.

PRUDENCIA

INTROSPECCIÓN

AMABILIDAD

- Faltar a la institución educativa sin justificación alguna
- Usar el celular y aparatos electrónicos dentro del aula de clase o transporte escolar (la institución educativa no se hace responsable de la pérdida o daño de los mismos). En estos casos se realizará una retención temporal de el/los dispositivos electrónicos y serán custodiados por el/la Directora de Grupo hasta tanto se acerque el padre de familia al colegio finalizando el año escolar
- para que los mismos sean entregados
- Llegar al Colegio Nuevo Reino de Turingia sin los materiales indispensables para el desarrollo de las actividades escolares
- Faltar el respeto o llevar a cabo un mal comportamiento en las instalaciones del Colegio Nuevo Reino de Turingia o cualquiera de sus dependencias, actos culturales o salidas pedagógicas
- Irrespetar a los compañeros mediante abucheos, burlas o

JUSTICIA CONSTANTE Y PERPETUA VOLUNTAD

- apodos que atenten contra la integridad personal
- Ocultar información a los docentes, coordinadores o Departamento Directivo del Plantel Educativo sobre la responsabilidad o participación en alguna Falta Tipo I, II ó III
- Afectar la rápida y efectiva evacuación de las rutas sin justificación alguna, ni autorización de docentes o directivos
- No diligenciar al día, ni llevar a las instalaciones educativas la Agenda Escolar, así como no llevar un seguimiento de la Plataforma Institucional
- Tomar los alimentos en la hora estipulada para el almuerzo en lugares diferentes al restaurante, en horarios no establecidos o faltando a las normas del restaurante
- Ingresar a la Sala de Docentes sin autorización previa
- Ser partícipe en un conflicto escolar donde se presenten o no agresiones físicas
- Usar lenguaje ofensivo o soez en cualquier ámbito o espacio de la vida diaria
- Omitir información y/o no llevar a cabo una comunicación asertiva entre institución educativa y padres de

ARTE DE LO BUENO Y EQUITATIVO

familia.

Ahora, en cuanto al uniforme del Colegio Nuevo Reino de Turingia tanto para niños y niñas tenemos:

a. El uniforme de diario de las niñas está compuesto por camisa blanca cuello bebe con corbatín tipo cinta, saco azul oscuro, jardinera escocés (longitud - cinco centímetros (5cm) - superior a la rodilla, media media blanca y zapatos mafalda azul oscuro todos ellos según el modelo estipulado por la institución educativa.

b. El uniforme de diario de los niños está conformado por camisa cuello bebé con corbatín tipo cinta, saco azul oscuro, medias blancas y zapatos azules oscuros de amarrar para los niños de preescolar y para los niños de primaria es camisa cuello tortuga blanca, pantalón de paño azul oscuro, saco azul oscuro, medias blancas y zapatos azules oscuros de amarrar según modelo de la institución educativa.

LA VIDA...

Estamos en una era, en la que el hombre, científica y tecnológicamente... es un gigante. Pero que moralmente... es un pigmeo... Cantinflas

APLICACIÓN UNIVERSAL, INMUTABLE Y PERENNE

c. El uniforme de Educación Física tanto para niños y niñas se encuentra compuesto por camiseta blanca tipo polo con rayas azules en el cuello, pantaloneta azul oscura, sudadera azul oscura, media media blanca y tenis blancos según el modelo del colegio. Vale la pena recordar que todas y cada una de las prendas de los uniformes deben ir debidamente marcados con el nombre del estudiante.

El uniforme como símbolo institucional debe portarse con dignidad y respeto haciendo honor a la cultura, identidad, sueños, proyectos y buen nombre del Colegio Nuevo Reino de Turingia, dentro y fuera del plantel educativo. El mismo no puede ir acompañado del uso de maquillaje, esmalte diferente al francés, joyas, manillas, piercings, expansiones o accesorios que dañen su buena presentación.

De la misma manera, no es permitido que los pantalones del uniforme de diario y educación física se porten por debajo de la cintura o con modificaciones en su diseño original (entubados, cortos, etc).

En relación al cabello, en niños no es permitido el cabello largo (cabello con una longitud superior al 50% de las orejas, 50% de la nuca, ni 50% de la frente), cortes de cabello excéntricos, ni extensiones. En ninguno de los casos (niños y niñas) serán permitidos tampoco tinturas en el cabello que incluyan colores

LEY PORQUE ES JUSTA

diferentes al natural (rojo, amarillo, naranja, azul, morado, verde, entre otros). Las niñas en el mismo orden de ideas, deben mantener el cabello recogido con hebillas, diademas, caimanes o moñas de color azul oscuro o blanco.

La comunidad educativa de Colegio Nuevo Reino de Turingia, entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación el establecer normas que faciliten la convivencia armónica, así como que permitan caracterizar a la familia Turingiana como una institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, la comunidad educativa de Colegio Nuevo Reino de Turingia asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo así los elementos externos de la misma, secundarios y susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre fuera del plantel educativo. Los estudiantes y padres de familia del Colegio Nuevo Reino de Turingia deben comprender

VIDA HUMANA Y FELICIDAD

que estas normas en referencia a la presentación personal, no pretenden de ninguna manera lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, por el contrario, son normas objetivas y concretas que nos permiten como familia Turingiana, gozar de una mejor convivencia y participar del proceso de formación integral.

Adicionalmente, las normas estipuladas dentro del Manual de Convivencia permiten a la comunidad educativa ubicar al estudiante dentro de un proceso formativo donde en consecuencia con nuestro Modelo Pedagógico Constructivista, el/ella se conviertan en el centro de sus vidas, en su principal objetivo, estableciendo una competencia individual, consigo mismo, teniendo en cuenta que la verdadera nobleza de todo ser humano se encuentra en ser superior a su antiguo yo. Correr su propia carrera es fundamental en la vida, teniendo en cuenta lo que se dicen a sí mismos, haciendo lo que los hace felices mientras su consciencia y corazón les parezca justo. Este es entonces el sustento de las normas en la institución educativa.

COEXISTENCIA DE LAS DIFERENCIAS Y LA DIVERSIDAD

antes que profesionales, somos seres humanos orientadores, los cuales buscan que cada uno de sus estudiantes lleven a cabo la toma de decisiones acertada y en función de cada uno de los procesos evolutivos por los que atraviesan, así como su felicidad.

En el proceso de formación, el Colegio Nuevo Reino de Turingia se encuentra apoyando las diferentes respuestas y reacciones frente a los cambios y

EL HUMOR ES COSA SERIA Y LA SERIEDAD ES UNA COSA QUE HAY QUE TOMAR CON HUMOR... CANTINFLAS

SERES RACIONALES E INTELIGENTES

.

SOLIDARIDAD

DETERMINACIÓN

TRANQUILIDAD

circunstancias del mundo, luego, no podemos como figura orientadora permitir que él/la estudiante actúe como consecuencia de lo que a diario percibe en medios masivos, redes sociales o por la presión de grupo. Colegio Nuevo Reino de Turingia y su equipo multidisciplinario muestra en el tiempo como la calidad de vida se encuentra determinada por la calidad de los pensamientos y elecciones, luego, cada decisión que se lleve a cabo tiene que ser de manera consciente y seguros(as) de que va a contribuir a la salud mental, física y emocional a corto, mediano y largo plazo.

Así mismo, la presentación personal de todos y cada uno de los(as) estudiantes debe ser dirigida no solamente por la institución educativa, sino también por padres de familia quienes como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas exijan a niños y niñas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez

DERECHO.., RAZÓN UNIVERSAL

en su presentación personal.

La estética en la presentación personal de cada estudiante para asistir a la institución educativa no podrá entonces estar ligada a estereotipos de imitación de modas, subculturas, tribus urbanas o que no se encuentren consagrados como modelo del uniforme para cada actividad, incluidos accesorios que no reposen como parte del uniforme y que de alguna u otra manera accionen u operen como estímulo o constreñimiento para otros a través de la presión de grupo. En todo caso, el Colegio Nuevo Reino de Turingia da cumplimiento a las diferentes leyes y normas establecidas en educación, así como por la corte constitucional cuando al respecto aduce:

"La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o

DIGNIDAD HUMANA

reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo". (ST- 527/95).

Así mismo: "Si bien la educación es un derecho fundamental, el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al

LA VIDA...

Siempre creí que la superación del oficio está ligada a la superación del ser entero... Cantinflas

CAPACIDAD HUMANA Y VALORES HUMANOS

plantel los fines que le son propios". ST- 519 DE 1992.

De la misma forma: "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales, pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravia de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.". (Sentencia T-366 de 1992).

Artículo Veintiuno. *Protocolo Faltas Tipo I:* Los protocolos del Colegio Nuevo Reino de Turingia están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la siguiente manera:

LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN

1.Mediar de manera pedagógica con los miembros de la comunidad educativa involucrados

2.Fijar soluciones de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

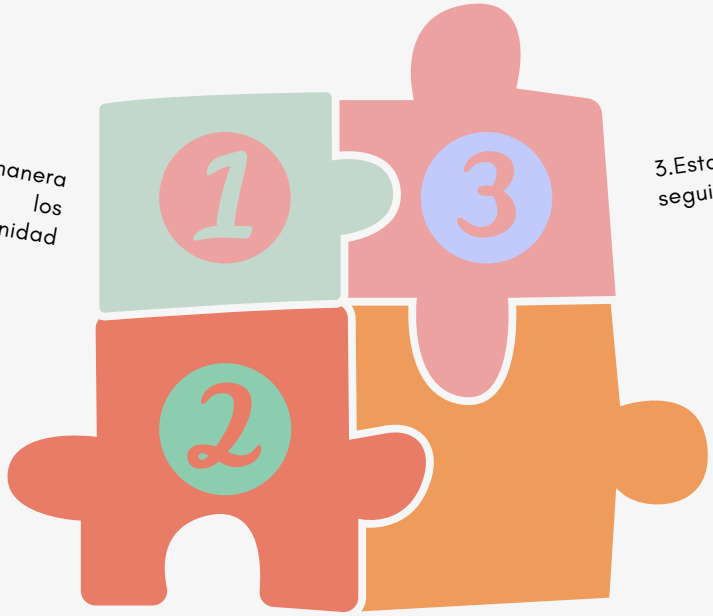

3.Establecer compromisos y seguimiento

NOMBRE Y NACIONALIDAD

.

- Mediar de manera pedagógica con los miembros de la comunidad educativa involucrados: Reunirse una vez haya tenido lugar la falta con la/las partes involucradas en el conflicto, escuchar cada una de ellas, junto con las causas o motivos que desencadenaron la falta, mediando de manera pedagógica una reflexión y retroalimentación con respecto a la misma y sus posibles consecuencias. Adicionalmente, se dejará constancia escrita en el Observador una vez complete tres registros de Falta Tipo I
- Se aplicará una acción correctiva y formativa, dejando constancia por escrito en el Observador del/los estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa la Falta Tipo I que tuvo lugar. Así mismo, se informará lo acontecido mediante citación acerca de a las instalaciones de la institución educativa a padres de familia o acudientes. Los padres de familia como el/los estudiantes firmarán el Acta de la Reunión, de manera tal, que ellos apoyen a la institución educativa con una reflexión, retroalimentación y acciones

ALIMENTACIÓN, VIVIENDA Y SERVICIOS MÉDICOS

.

- correctivas y formativas en casa. Vale la pena aclarar que todo el procedimiento y seguimiento será apoyado desde el Departamento de Psicología, con la finalidad de realizar un abordaje saludable en cuanto a crecimiento y desarrollo se refiere.
- El/los estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa comprenderán entonces a partir de las medidas instauradas, el tipo de falta generada y por lo tanto, se

EL QUE ESTÉ LIBRE DE PECADO QUE ARROJE LA PRIMERA TEJA, ¿ERA TEJA? NO, NO, NO... BUENO, PERO DE TODAS FORMAS DESCALABRA... CANTINFLAS

PAÍS DE LOS SUEÑOS

CONFIANZA

LIDERAZGO

EMPATÍA

- comprometerán por escrito a no volver a incurrir en ella, además de ejecutar la actividad pedagógica asignada y/o reparación de los daños ocasionados. Finalmente, el equipo del Colegio Nuevo Reino de Turingia, llevará a cabo seguimiento del caso y los compromisos acordados a fin de verificar si la solución sugerida fue efectiva o si se requiere apoyarse en: 1. La Ley 1620 de 2013 y 2. El Decreto 1965 de 2013 los cuales sustentan los roles activos de estudiantes, educadores y padres de familia en la solución de conflictos y/o situaciones que afecten la sana convivencia dentro y fuera del plantel educativo.

Parágrafo 1. Las Faltas Tipo I no ameritan reunir el Comité Escolar de Convivencia. Éstas situaciones las resuelven el Director de Curso o Docente directamente involucrado en compañía de psicología en el espacio de tiempo en que tuvo lugar la Falta Tipo I.

TOMANDO PRESTADO TIEMPO AL TIEMPO

Parágrafo 2. Aquellos casos en que por primera vez él/la estudiante cometa plagio y copia de tareas o trabajos, deberá demostrar arrepentimiento por la acción cometida, así como compromiso para no volver a incurrir en este tipo de faltas y realizará un trabajo de acuerdo a las indicaciones de su docente. La calificación máxima en este caso será desempeño básico. En caso de reincidir en el plagio o copia, su calificación será desempeño bajo y se dejará constancia mediante Observador del estudiante, así como se retroalimentará a padres de familia mediante citación a la institución educativa.

Artículo Veintidos. *Faltas Tipo II:* Según el Artículo 40 del Decreto 1290 corresponden a este tipo de faltas, la agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática y/o b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Las acciones consideradas

LIBERTAD, JUSTICIA Y PAZ

Faltas Tipo II son:

- Reincidencia en Faltas Tipo I
- Desconocer los principios y la filosofía institucional
- Agredir física y/o verbalmente a cualquier persona de la Comunidad Educativa
- Hacer copia en exámenes, actividades y/o trabajos, plagio y falsificación de documentos, además de no ser honesto en el desarrollo de tareas, evaluaciones y deberes escolares
- Abandonar el plantel sin autorización del respectivo Director de Curso en periodos de actividades ordinarias
- Ejercer o propiciar cualquier género de violencia (incluso abuso sexual) o irrespeto contra las personas o contra cada uno de los elementos que hacen parte de la institución educativa, sus instalaciones y dependencias
- Escribir y/o dibujar expresiones

LA VIDA...

Pienso que el Humanismo está íntimamente unido a la evolución de las personas, a la superación del Ser humano... Cantinflas

LIBERTAD DE PALABRA

- vulgares o irrespetuosas en cualquier sitio del colegio
- Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar u ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas
- Realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización del Departamento Directivo en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y/o funcionarios del plantel educativo
- Involucrar en los juegos o actividades practicadas en la institución educativa, dinero u objetos de valor
- Asistir a sitios como establecimientos de videojuegos, tiendas de máquinas, lugares de entretenimiento y/o similares portando el uniforme del Colegio Nuevo Reino de Turingia.
- Dañar, maltratar y destruir enseres, material didáctico o cualquier otro elemento en las instalaciones del colegio
- Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones o citaciones enviadas por el colegio a los padres de familia y/o acudientes y viceversa
- Ocultar información al Departamento Directivo acerca del responsable de una Falta Tipo II., sobre todo cuando conoce claramente quién la cometió
- Llevar a cabo manifestaciones amorosas que no guarden el debido respeto hacia quienes

IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS

.

- a su alrededor se encuentran, además de no ser oportunas en términos de tiempo y espacio (actos sexuales, actitudes obscenas, entre otras) dentro de la institución educativa o transporte escolar
- Abordar una ruta diferente a la asignada, sin previa autorización del/la Director(a) de Grupo
- No informar a los padres de familia acerca de las citaciones enviadas por cualquiera de las dependencias a través de la Agenda Escolar o de la Plataforma Institucional
- Llevar a cabo cualquier tipo de burla o irrespeto contra cualquier miembro de la comunidad por medio de redes sociales, grupos de WhatsApp o similares
- Salir de casa para dirigirse hacia el establecimiento educativo y no llegar a este sin previa autorización de padres de familia y/o acudientes
- Alterar las configuraciones predeterminadas de los dispositivos electrónicos de la institución educativa, sin contar con la debida autorización por parte de docentes, psicóloga o directivos, o hacer un uso

PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD

.

- inadecuado de los mismos
- Apropiarse de los bienes ajenos (esconder, dañar y/o sustraer, entre otros)
- No asistir a las actividades de recuperación programadas sin justa causa
- Dañar, esconder o dar mal uso a la planta física o materiales entregados por la institución educativa para su formación de manera intencional o deliberada
- Consumir cigarrillo, tabaco, vapers o narguile dentro de las instalaciones del colegio
- Faltar el respeto a la dignidad e integridad propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Presentarse a la institución educativa o cualquiera de sus dependencias sin una adecuada higiene personal y/o con la adecuada presentación personal
- Incumplir con las normas y acuerdos de convivencia establecidos para cada uno de las actividades y espacios de la institución educativa
- Llevar a cabo un uso inadecuado de los canales de comunicación con los que cuenta el colegio para

ORDEN SOCIAL E INTERNACIONAL

.

- causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Compartir redes sociales o datos personales entre equipo de trabajo (departamento administrativo, de finanzas, de salud y bienestar escolar, de docentes o servicios generales) y estudiantes
- Reunirse fuera de las instalaciones educativas para actividades extracurriculares, las cuales no tengan un fin académico (docentes

EL MOMENTO MOMENTÁNEO EN QUE VIVIMOS QUE SABEMOS COMPRENDER QUE NO SOMOS NI SEREMOS JAMÁS EN LA VIDA, PERO SI TENER EN CUENTA ESTA "FISOGIA" DEL UNIVERSO... CANTINFLAS

CONCIENCIA DE LA HUMANIDAD

.

AUTOMOTIVACIÓN

DSIPOSICIÓN

PUNTUALIDAD

- y alumnos)

Parágrafo 1. En relación a los daños ocasionados al mobiliario y planta física del Colegio Nuevo Reino de Turingia, así como, las pertenencias de sus compañeros, docentes o funcionarios, si por algún motivo el/la estudiante o padre de familia causa daño en los mismos, le corresponden las siguientes obligaciones: a. Dar aviso al Director(a) de Curso o, en su defecto, al Profesor que le acompañe, b. Informar de manera escrita al padre de familia o acudiente, c. Responder por el valor del daño (ineludiblemente asumidos por los padres y/o acudientes del/la estudiante en los ocho (8) días subsiguientes como máximo), d. Cuando el daño se haya ocasionado sobre los enseres o elementos de uno de los miembros de la comunidad educativa, el/la alumno(a) responsable será remitido(a) al/la Director(a) de Grupo, para iniciar y dar continuidad al debido proceso. Los padres de familia y/o acudientes deberán asumir

CAUSA Y EFECTO

el costo o la reposición de los elementos en el término no superior a ocho (8) días subsiguientes como máximo.

Parágrafo 2. Comportamientos los cuales afecten grupos sociales de protección especial (personas en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, niños(as), adultos mayores, mujeres en estado de embarazo, entre otros) quienes por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población, no podrán llevarse a cabo en la institución educativa, ni fuera de ella. Dentro de los comportamientos a tener en cuenta se encuentran: a. Perpetrar, permitir o inducir abusos o maltrato físico, verbal, psicológico o sexual en lugar público o privado (incluido su lugar de trabajo), b. Utilizar a estos grupos poblacionales o personas para obtener beneficio económico o satisfacer interés personal, c. Omitir dar la prelación a las personas en condición de discapacidad, personas de la tercera edad o adulto mayor, mujeres en estado de embarazo, personas con niños en brazos y personas que por su condición de salud requieran preferencia, especialmente en las

filas, en el uso de los vehículos de transporte público, colectivo o individual y en todos los sitios, bienes y lugares públicos o abiertos al público, d. Dificultar, obstruir o limitar información e insumos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, hombre y de la comunidad LGBTIQ+, incluido el acceso de estos a métodos anticonceptivos, e. irrespetar las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público o en lugares privados, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y/o apariencia personal, f. Limitar u obstruir las manifestaciones de afecto público que no configuren actos sexuales, de exhibicionismo en razón a la raza, orientación sexual, género u otra condición similar. (Artículo 40 de la Ley 1801).

Artículo Veintitres. *Protocolo Faltas Tipo II:* El proceso corresponde a:

LA VIDA...

Frases que encerraban todo, todo lo que puede encerrar una frase fraseológica... Cantinflas

NORMAS JURÍDICAS

1.Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados

2.Remitir la situación al Departamento Directivo cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos

3.Adoptar medidas de protección para los involucrados

4.Informar a padres de familia y/o acudientes

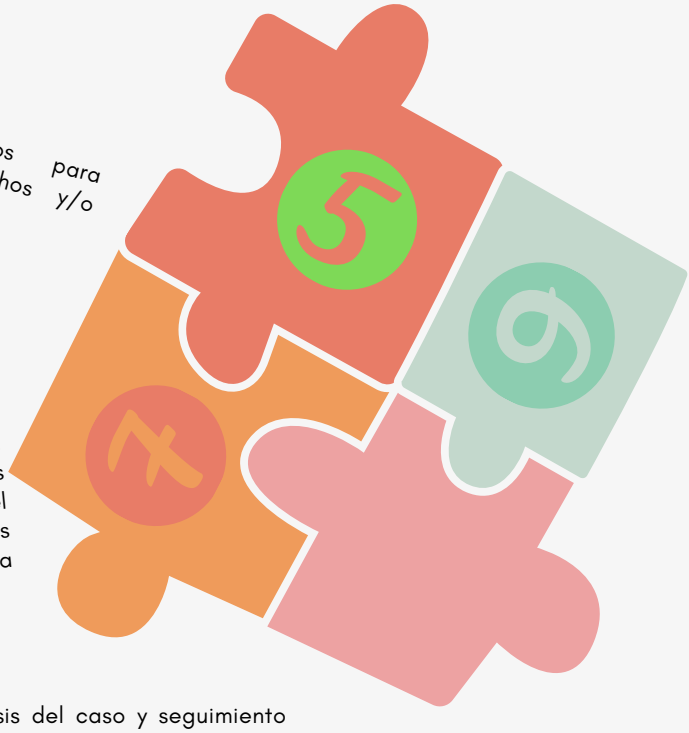

5.Crear espacios para exponer los hechos y/o Faltas Tipo II

6.Determinar acciones restaurativas para la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación

7.Análisis del caso y seguimiento de solución por parte del Comité de Convivencia

EQUILIBRIO, RITMO Y ARMONÍA

.

- En aquellos casos en los cuales se causa daño físico o psíquico a cualquier miembro de la comunidad educativa, El Colegio Nuevo Reino de Turingia garantiza el abordaje multidisciplinar por medio del Departamento de Salud y Bienestar Escolar (Psicólogo, Médico, Terapeuta Ocupacional y Odontólogo)
- Se llevará a cabo la presentación de la Falta Tipo II que tuvo lugar frente al Departamento Directivo para la correspondiente restauración de derechos si así lo requiere en el marco de la Ley 1098 de 2006
- Se adoptarán medidas de protección para las partes involucradas (víctima, agresor y a quien denunció la situación), con la finalidad de evitar posibles acciones dirigidas en su contra
- Se informará de forma inmediata a los padres de familia y/o o acudientes de todos las partes involucradas
- Se generarán espacios en los que las partes involucradas y padres de familia y/o acudientes puedan exponer los acontecimientos, siempre preservando el derecho a

DAR Y RECIBIR

.

- dar cumplimiento al debido proceso y de comprobar la culpabilidad del/la estudiante o los involucrados, aplicar una acción correctiva afectando su calificación en competencias ciudadanas (comportamiento). De la misma manera, se suspenderá de las actividades curriculares o extracurriculares él/los estudiantes y/o partes involucradas por el período de tiempo que amerite la falta (hasta cuatro días hábiles contemplados a partir de los dos días siguientes a cometida la falta), tiempo que él/los involucrados
- deberán emplear en reflexionar sobre su conducta y cómo la misma lo afecta personalmente, al grupo y su entorno. Durante este período de tiempo, los padres de familia y/o acudientes deberán dirigirse con el estudiante hacia los profesionales de salud donde haya sido remitido el/la misma para su valoración y manejo conjunto (médico, psicólogo, psiquiatra, nutricionista, entre otros). De esta Falta Tipo II que tuvo lugar, quedará constancia por escrito en el Observador del estudiante, así como en el Acta de Reunión del

TRANSFORMACIÓN E INFINITO

.

- Comité de Convivencia, documentos los cuales serán firmados por el estudiante, los padres de familia y/o acudientes y los miembros del Comité de Convivencia.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento

DEJA CANTARTE MI AMOR, CON NOTAS DE MI DOLOR. AYER ME ENCONTRABA RONCO, PERO HOY YA ESTOY MEJOR... CANTINFLAS

SABER ANDAR

HUMILDAD

INTELIGENCIA

ASERTIVIDAD

- educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la Falta Tipo II
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso a fin de verificar si la solución propuesta e instaurada fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del Decreto 1965. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en Acta, del respectivo seguimiento al caso, además del cumplimiento de las acciones correctivas acordadas. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia abordará la reincidencia de Faltas Tipo II como Faltas Tipo III.

CAOS AL ORDEN

Parágrafo 2. Cuando se le haya aplicado a un estudiante una suspensión de uno a cuatro días, deberá asistir el primer día de los mismos a la institución educativa para realizar un trabajo dirigido por el/la Director(a) de Grupo, los otros días restantes, no asistirá a la Institución educativa

Parágrafo 3. El incumplimiento de las actividades asignadas durante el primer día de suspensión -Actividades de Suspensión-, acarreará un día adicional de suspensión

Parágrafo 4. El/la estudiante asumirá las consecuencias de la inasistencia a clase (tanto en calificaciones como en participación de actividades). Así mismo, deberá adelantarse y desarrollar todas las actividades desarrolladas durante los días de suspensión

Artículo Veinticuatro. *Faltas Tipo III:* Corresponden a este Tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o, cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CALMA INVENCIBLE

vigente. Dentro de las Faltas Tipo III encontramos:

- Reincidencia en Situaciones Tipo II
- Utilizar el nombre del Colegio Nuevo Reino de Turingia en actividades diferentes a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por el Departamento Directivo del plantel educativo o por el consejo al que le corresponde esta función
- Atentar contra el prestigio y buen nombre del Colegio Nuevo Reino de Turingia participando en actos colectivos de desorden, vandalismo y/o asonada
- Atentar contra el prestigio y buen nombre del Colegio Nuevo Reino de Turingia creando páginas en redes sociales o participando en páginas creadas en dichas redes donde se hable mal, se denigre o ultraje la imagen institucional
- Adulterar documentos o hacer uso

LA VIDA...

Cómo dice que me dijo que dijo?...
Cantinflas

ESPIRAL DE VIDA

.

- de documentos de identificación ajenos
- Adulterar o fotocopiar parcial o totalmente los textos o módulos académicos solicitados por la institución educativa en la lista oficial de textos
- Causar daño físico a sí mismo o a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Portar, traer, distribuir, guardar, traficar y/o usar o consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o cigarrillo o cualquier sustancia similar. (Arts 1,2 de la Ley 120 de 2010 y Art 1 de la Ley 124 de 1994)

En relación al anterior enunciado, toda publicidad, identificación o promoción sobre embriagantes debe hacer referencia expresa a la prohibición de los mismos, tal y como se encuentra consignado en el Artículo 3 de la Ley 124 de 1994

- Portar, traer, distribuir, socializar y usar material pornográfico, propaganda política, religiosa o proselitista, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella y que atenten contra la moral pública
- Ocultar información al Departamento Directivo del plantel educativo acerca del responsable de una Falta Tipo III, especialmente cuando se tiene información clara acerca de quién la cometió
- Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad
- Intentar o llevar a

UNA PARTITURA DE LA REALIDAD

.

- cabo cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación
- Atentar contra la moral y/o sanas costumbres de nuestra familia turingiana y la sociedad
- Realizar actos de bullying, matoneo, ciberbullying o ciberacoso, en forma directa o virtual contra algún miembro de la comunidad educativa
- Acosar y/o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- Realizar actos obscenos o lujuriosos dentro del colegio, sus dependencias o en cualquiera de las actividades escolares
- Formar parte de pandillas, grupos satánicos y/o barras bravas
- Cometer cualquier infracción o delito punible tipificado en las leyes penales colombianas

Ahora, comportamientos los cuales ponen en riesgo la vida e integridad de seres humanos y otras especies, se encuentran tipificados como contrarios a la convivencia, luego, serán también contemplados dentro de las Faltas Tipo III. Dentro de ellos encontramos: a. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas

ESCUCHA Y COMPRENSIÓN

que puedan derivar en agresiones físicas, b. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas u otras especies, c. Agredir físicamente a personas por cualquier medio, d. Amenazar con causar un daño físico a personas o animales por cualquier medio, e. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad, f. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio, g. Portar armas neumáticas, de aire, fogueo, letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia (Artículo 27 de la Ley 1801 de 2016)

FÓRMULAS MÁGICAS..?

.

De la misma forma, comportamientos que afecten la convivencia en las instalaciones del Colegio Nuevo Reino de Turingia tales como: a. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa, b. Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución educativa de conformidad

LO DIFÍCIL LO HAGO DE INMEDIATO, EN LO IMPOSIBLE ME TARDO UN POCO MÁS... CANTINFLAS

HÁBITO AUTOBIOGRÁFICO

.

IMAGINACIÓN

CARISMA

DETALLISTA

con el perímetro establecido en el Artículo 84 de la Ley 1801 de 2016, c. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución educativa. (Artículo 34 de la Ley 1801 de 2016).

Finalmente, además de los comportamientos prohibidos en la Ley 1801 de 2016 y en las normas vigentes, se prohíbe a niños y niñas: a. Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, bebidas alcohólicas y/o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud, produzcan dependencia o estén restringidas para menores de edad. (Artículo 39 de la Ley 1801 de 2016).

Artículo Veinticinco. *Protocolo Faltas Tipo III:* El Colegio Nuevo Reino de Turingia fundamenta el protocolo a seguir en las Situaciones Tipo III sobre la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, de la siguiente manera:

DESENREDANDO LA VIDA

1.Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados

2.Informar a padres de familia y/o acudientes

3.Informar la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)

4.Poner en conocimiento el caso frente a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia

5.Adoptar medidas de protección a la víctima, a quién se atribuye la agresión y a quienes hayan informado o hagan parte de la situación

6.Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

7.Llevar a cabo seguimiento del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento, y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa

EXCELENCIA PERMANENTE

- Garantizar abordaje y manejo tanto de la salud física como psíquica de los involucrados por parte del Departamento de Salud y Bienestar Escolar del Colegio Nuevo Reino de Turingia (médica y psicóloga)
- Informar de manera inmediata a padres de familia y/o acudientes los(as) estudiantes involucrados(as)
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito (según el caso) pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia (Art. 143 del Código de Infancia y Adolescencia)

Parágrafo: Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en la prevención de infracciones a la Ley Penal. Para prevenir que los niños y niñas infrinjan la ley penal, y en virtud del principio de corresponsabilidad, son obligaciones

LA VIDA...

Tocayo de aquel Sócrates que dijo "Yo solamente sé que no se nada"... Cantinflas

ANÁLISIS EN TIEMPO

de la familia formar y orientar a los niños y niñas en el ejercicio responsable de sus derechos, en la asunción de sus deberes como ciudadanos y en el respeto de las leyes

El Estado, en su eje de prevención, debe apoyar en el proceso de formación de niños y niñas a través de programas de asistencia integral a la familia.

En todo procedimiento administrativo o judicial, las niñas y niños tienen derecho al debido proceso, en los términos consagrados en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. En todo caso, las autoridades administrativas y judiciales deberán adelantar todas las actuaciones en beneficio del interés superior de las niñas y niños, evitando su victimización (Artículo 2 del Decreto 860 de 2010)

- Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes del comité sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente

LEYENDO EL MUNDO

•

- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata, las medidas propias de la institución educativa tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia
- Después de aplicarse el debido proceso y comprobarse la
- culpabilidad del o de los implicados, el Comité Escolar de Convivencia remitirá al Consejo Directivo de la institución educativa para que tome alguna de las siguientes decisiones: 1. suspender el estudiante por diez días, 2. impedir la asistencia o participación del mismo en los actos de clausura del colegio y/o proclamación de bachilleres, 3. imponer matrícula en observación o pérdida del cupo escolar para el año siguiente, 4. se establezca aprendizaje autónomo bajo concertación con los padres de

HACIENDO COSAS CORRECTAS

•

- familia ó 5. se defina la cancelación de la matrícula de manera inmediata. En todos los casos se afecta la calificación de competencias ciudadanas (comportamiento).

Ahora, El Colegio Nuevo Reino de Turingia soporta cada uno de los procedimientos a seguir en el Artículo 45 de la Ley de Infancia y Adolescencia el cual establece que directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

En conformidad con ello, se determinarán entonces acciones restaurativas que busquen la reparación de daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa, así como las consecuencias aplicables a quienes hayan promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

CALIDAD Y COMPETITIVIDAD

.

El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en Acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas. La misma será suscrita por todos los integrantes e intervinientes

- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

GOBERNAR ES EDUCAR...
CANTINFLAS

SIN EXCUSAS

.

GENEROSIDAD

ORGANIZACIÓN

BONDAD

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa

Parágrafo 1. Cuando a un(a) estudiante se le aplique una suspensión de diez días, asistirá el primer día al colegio para realizar trabajo dirigido por el/la Director(a) de Grupo, los días restantes no asistirá al plantel educativo

Parágrafo 2. El incumplimiento con las actividades asignadas a lo largo del primer día de suspensión -Actividades de Suspensión-, acarreará un día adicional de suspensión

Parágrafo 3. El/la estudiante asumirá las consecuencias de la inasistencia (tanto en calificaciones como en participación de actividades). De la

RENUNCIANDO A DEJAR DE CAMINAR

misma manera, deberá desarrollar todas las actividades académicas que se llevaron a cabo durante la suspensión

Parágrafo 4. Si la suspensión se produce en época de evaluaciones formales y ha sido originada por fraude o intento de fraude, el estudiante no tendrá la posibilidad de presentar las evaluaciones en fechas diferentes

Parágrafo 5. Los padres de familia deberán observar cumplimiento estricto de los compromisos asumidos en cuanto a iniciar o continuar tratamientos terapéuticos externos que se consideran necesarios para el buen desempeño del Estudiante

Parágrafo 6. Las decisiones que haya tomado el Consejo Directivo son inapelables

Parágrafo 7. Una vez se presente una situación conflictiva que amerite la convocatoria del Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo, el tiempo que haya entre la notificación y la reunión del Comité Escolar de Convivencia para adoptar las medidas pertinentes, el estudiante deberá llevar a cabo el trabajo asignado y dirigido por el/la Director(a) de Curso

Artículo Veintiseis. *Acciones Reparadoras:*

APRENDIENDO A AMAR

Las acciones reparadoras que utiliza en el Colegio Nuevo Reino de Turingia para resolver conflictos de manera asertiva cuando tiene lugar una Falta Tipo I, II o III, involucran la negociación entre el/la estudiante que se encuentre involucrado(a), el docente, la psicóloga y el Departamento Directivo. Dentro de ellas encontramos: a. Preparar y presentar exposiciones apoyadas por presentaciones digitales las cuales involucren una retroalimentación y enriquecimiento a partir de la situación que presentada, b. Prestar servicio social dentro de la institución educativa (definido por el equipo de la institución educativa anteriormente enunciado) y/o c. - Prestar servicio social en las entidades definidas por la institución educativa

Artículo Veintisiete. *Causales de Atenuación.* Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta

LA VIDA...

Porque los niños tienen solamente dos fuentes de aprendizaje y es el hogar y la escuela, si falla una la otra no funciona... Cantinflas

ELEGANCIA, EFECTIVIDAD Y SIMPLICIDAD INUSUALES

asumida por el/la estudiante y, por ende, en la acción correctiva y/o restaurativa a imponer las siguientes: La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo, las circunstancias personales, familiares y sociales, conducta y disciplina previas a la situación presentada, reconocimiento de la responsabilidad y/o participación en el hecho de manera oportuna , además de procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de haberse iniciado el respectivo proceso disciplinario.

Artículo Veintiocho. *Causales de Agravación.* Se consideran como causales de agravación todas aquellas conductas que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el/la estudiante y por ende, en la sanción a imponer. Dentro de ellas se encuentran: La reincidencia en la comisión de la situación conflictiva que dio lugar a una acción correctiva disciplinaria dentro del mismo año escolar, la realización del hecho en complicidad con otros miembros de la comunidad educativa, cometer la falta aprovechando la confianza depositada por otro(s) miembros(s) de la comunidad educativa, cometer la falta para ocultar otra, rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro miembro de la comunidad educativa, el efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa, emplear en la ejecución

DECIDIMOS COMO JUGAR

del hecho un medio cuyo uso puede causar daño a otros, haber preparado ponderadamente la falta con complicidad de otras personas, la manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño y/o cometer el hecho con la intervención de condiscípulos menores que quien se encuentra directamente involucrado en la situación que haya tenido lugar.

Artículo Veintinueve. *Comportamientos Sancionados con Pérdida de Cupo para el Año Siguiente.* El Consejo Directivo podrá sancionar con pérdida del cupo escolar para el año siguiente a aquellos estudiantes que incurran en alguna de las siguientes circunstancias: Finalizar el año lectivo con compromiso convivencial o matrícula condicional con reincidencias en Faltas Tipo II o Tipo III, haber manifestado el/la estudiante durante todo el año escolar dificultad para adaptarse a las normas del Manual de Convivencia, haber perdido dos años consecutivos el mismo grado escolar, no encontrarse a paz y salvo por todo concepto finalizado el año escolar,

CONTRATO BASADO EN EL AMOR

haber participado de una Falta Tipo III y como consecuencia se haya definido por del Comité Escolar de Convivencia esa decisión o no haber dado cumplimiento a las exigencias del Contrato de Matrícula y en la Firma de la Matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia y/o acudientes y el/la estudiante se han comprometido a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del PEI de la institución educativa). Artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

En cuanto a la permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo, la institución educativa establece como condiciones de permanencia del/la alumno(a) en el plantel educativo y como procedimiento en caso de exclusión: La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia (Art 96 de la Ley 115 de 1994).

PIEDRA FILOSOFAL..?

.

Artículo Treinta. *Conducto Regular.* En caso de presentarse en la institución educativa cualquier tipo de situación conflictiva, acoso escolar, inconformidad o reclamación, el orden en que las mismas serán encausadas será el siguiente:

1.Primera persona adulta de la institución educativa en conocer el suceso. (Docente, directivo, funcionario)
2.Director de curso

CON LOS HIJOS HAY QUE CONVIVIR, COMPARTIR SUS PROBLEMAS, ORIENTARLOS, ACONSEJARLOS... CANTINFLAS

UNIVERSO.., RESULTADO DE TODOS

.

ELOCUENCIA

FORTALEZA

ACTITUD

3.Psicóloga
4.Vicerectoria
5.Rectoría
6.Comité Escolar de Convivencia
7.Consejo Directivo

Parágrafo. "Para la identificación, registro y seguimiento de los casos de violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños y niñas de la institución educativa se seguirá la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar determinada a continuación y en ellos intervendrá el Comité Escolar de Convivencia". Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013. Art 80o. Paralelo entre los tres protocolos: Faltas Tipo I, Tipo II, Tipo III.

GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO IX. MIEMBROS CONSTITUYENTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo Treinta y uno. ***Gobierno Escolar.*** El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. El Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales y comités de presupuestos participativos, además de las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Entre ellos, se consideran de gran relevancia los cargos de representación estudiantil: personeros, cabildantes y contralores, los cuales permiten introducir a los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, incidencia y participación política con sentido. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros, mientras que

VIVIENDO O SOÑANDO..?

el Acuerdo Distrital 597 de 2015 establece la elección, para periodos de dos años, de cabildantes estudiantiles tanto en colegios oficiales como privados de la ciudad. Finalmente, por disposiciones del Acuerdo 401 de 2009, anualmente todos los colegios oficiales de Bogotá deben elegir sus contralores estudiantiles.

Para la Secretaría de Educación Distrital el Gobierno Escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía del establecimiento educativo como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación, la paz.

Artículo Treinta y Dos. *Estamentos o Instancias que Componen el Gobierno Escolar.* Dentro de los miembros participantes del Gobierno Escolar encontramos:

LA VIDA...

A los hijos hay que ayudarlos a encontrarse a sí mismos porque andan muy destantiados, por eso hay que observarlos, vigilarlos, ver que amistades tienen... Cantinflas...

NO SE TRATA DE QUIÉN LLEGA PRIMERO

1.Rectoría. Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar tiene las siguientes funciones:

a.Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
b.Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
c.Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento educativo
d.Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
e.Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
f.Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico
g.Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia
h.Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional
i.Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local

SIMPLE Y SENCILLO

j.Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
k.Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

2.Consejo Directivo. Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo, se encuentra formado por el rector, dos docentes, dos padres de familia, un representante de los exalumnos y un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. El mismo tiene las siguientes funciones:

a.Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados
b.Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los

CAMINANDO A MI RITMO

alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia

c.Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución

d.Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos

e.Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado

f.Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector

g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos

h.Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa

i.Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y

ELEGIMOS BRILLAR

.

social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante

j.Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución

k.Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas

LAS FALLAS EN LA ADMINISTRACIÓN FRENAN EL DESARROLLO, EL PROGRESO, LA DEMOCRACIA... CANTINFLAS

DECIDIENDO SOBRE SONRISAS

.

SINCERIDAD

SENTIDO DEL HUMOR

VOLUNTAD

l.Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
m.Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
n.Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
o.Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994
p.Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares
q.Darse su propio reglamento

3.Consejo Académico. Como instancia

CALCULANDO LO INCALCULABLE

superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo, está conformado por el rector, los directivos docentes y un docente por cada área. El consejo tiene las siguientes funciones:

a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional
b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1860 de 1994
c.Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
d.Participar en la evaluación institucional anual
e.Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
f.Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
g.Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional

4.Personero Estudiantil.

SUMANDO PERMANENTEMENTE

De acuerdo a que su objetivo principal es promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, dentro de sus funciones se encuentran:

a.Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas deliberación

b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten educandos lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes

c. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio

LA VIDA...

Democracia.., el poder del pueblo por el pueblo... Cantinflas

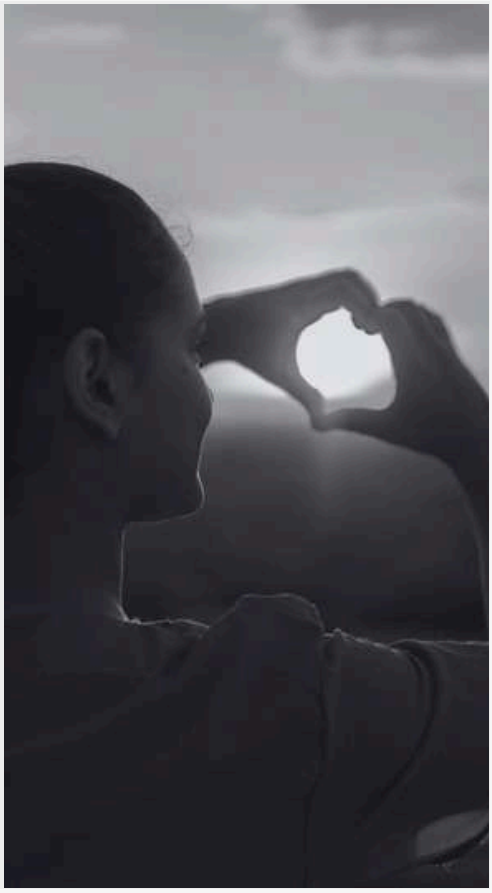

ACOMPAÑANDO Y CRECIENDO

o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes
d.Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

5.Cabildante Estudiantil. Como miembro del gobierno escolar, el cabildante estudiantil debe promover, discutir y proponer alternativas sobre las problemáticas existentes en las localidades de Chía, en el marco del derecho a la participación establecido en la Constitución y la Ley. Se encuentra conformado por estudiantes que hagan parte de los grados 6o a 9o grado. Dentro de sus funciones se encuentran:

a.Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles
b.Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones
c.Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social
d.Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de

POR QUÉ O PARA QUÉ..?

.

Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado

6. Contraloría Estudiantil. La contraloría estudiantil con el objetivo de generar una cultura del control y cuidado de los bienes públicos, contribuye a la creación de un nuevo concepto cultural participativo en el cual los estudiantes actúan como defensores de los recursos públicos, así como entienden la importancia de su cuidado, el sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos. Se encuentra conformada por el contralor estudiantil, el vice-contralor y el Comité Estudiantil de control social:

a.Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Chía., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución
b.Solicitar y presentar a la comunidad

GANANDO CON TODO

.

estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución
c.Las demás que le asigne la Secretaria de Educación del Distrito y el IDPAC.

7.Consejo de Estudiantes. De acuerdo a que su objetivo principal es asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, dentro de sus funciones se encuentran:

a.Darse su propia organización interna
b.Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación
c.Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
d.Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia

Artículo Treinta y Tres: ***Formas de Elección.*** La comunidad educativa tiene la responsabilidad de elegir a los miembros del Gobierno Escolar

EVALUANDO MI CAMINO

.

que hacen parte de la institución educativa mediante voto popular, de manera tal que se pueda garantizar la participación y formación democrática de los estudiantes.

Artículo Treinta y Cuatro: ***Asociación de Padres de Familia.*** El Consejo Directivo de la institución educativa promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar

ESTAMOS PEOR PERO ESTAMOS MEJOR, PORQUE ANTES ESTÁBAMOS BIEN PERO ERA MENTIRA. NO COMO AHORA QUE ESTAMOS MAL PERO ES VERDAD... CANTINFLAS

DISFRUTANDO DEL SOL Y LA LLUVIA

.

CURIOSIDAD

CAPACIDAD DE ANÁLISIS

INICIATIVA

espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes. La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

a.Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas
b.Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde
c.Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro .

MI SINERGIA O LA NUESTRA..?

del consejo de padres de familia.

Artículo Treinta y Cinco. *Consejo de Padres de Familia.* El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Artículo Treinta y Seis: *Director de Grupo.* Como agentes educativos que en primera instancia desarrollan la educación ético-moral fundamentan

las demás acciones educativas para buscar la calidad y eficiencia en la formación integral del estudiante como persona y miembro de la sociedad. Los directores de grupo deben liderar la formación de los comités de curso, la elección de los monitores, centros de interés y demás acciones que busquen la participación de los estudiantes en el gobierno escolar y las actividades curriculares que busquen el rendimiento educativo, la vinculación al sector productivo, el acceso a los estudios superiores, la preparación para los exámenes de estado (Pruebas Saber) y para evitar la deserción y la repetición.

Artículo Treinta y Siete. *Orientación y/o Psicología.* El papel del/la psicólogo(a) en la institución educativa está orientado a desarrollar proyectos educativos tanto en el ámbito individual como colectivo, contribuyendo a la sana convivencia

LA VIDA...

Estamos atravesando un momento tan importante que la humanidad se enfrenta a ella misma... Cantinflas

RESTAURANDO ALMAS

y salud mental de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Para ello, el/la psicólogo(a) debe llevar a cabo trabajo interdisciplinario con las diferentes dependencias con la finalidad de favorecer tanto su desempeño, como el del equipo de trabajo y demás miembros de Colegio Nuevo Reino de Turingia. Dentro de las funciones inherentes a su cargo se encuentran:

a. Presentar el proyecto del plan de actividades anuales de acuerdo a sus funciones
b. Medir las dificultades que se presentan en las interrelaciones de los miembros de la comunidad educativa
c. Organizar y diseñar actividades para la escuela de padres
d. Intervenir como consejero en el estudio y toma de decisiones sobre casos especiales de comportamiento
e.Diseñar en colaboración con los(las) directores(as) de grupo, talleres y dinámicas que refuercen la interiorización de valores y normas de comportamiento que busquen cambios de actitudes y compromisos, que garanticen un mayor rendimiento académico, mejores relaciones interpersonales, el prevenir la deserción escolar y el repetir el año escolar
f.Utilizar el tiempo libre de los estudiantes dentro del colegio para hacer talleres, dinámicas, reflexiones sobre cambios de actitud y hábitos y la preparación para exámenes de estado e ingreso a la universidad
g.Realizar actividades de reconocimiento de acciones y reacciones

INNOMBRABLE Y DESCONOCIDO..?

.

frente a las normas y orientaciones
h.Elaborar diagnóstico sobre situaciones problemáticas grupales y posibles soluciones
i.Asesorar a los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de soluciones a problemas particulares, grupales y familiares
j.Diseñar, desarrollar y archivar los registros acumulativos y liderar la ejecución del diagnóstico sociocultural de la comunidad educativa anualmente
k.Orientar a los estudiantes hacia la toma de decisiones acertadas, identificación de intereses y necesidades, reconocimiento de formas de participación en la vida académica, social y comunitaria e identificación de comportamientos para desarrollar valores cardinales y afines establecidos en el Art 92 de la Ley 115 de 1994.

Artículo Treinta y Ocho. *Directivos Docentes.* Los directivos docentes desempeñan actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en la institución educativa, además de actuar como responsables del funcionamiento de

SIN LÍMITES

la organización escolar. Dentro de sus funciones se encuentran:

a.La atención a los estudiantes en aspectos académicos, de evaluación y promoción
b.La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios
c.La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias de ésta
d.Presentar el proyecto de. planeamiento de actividades anuales
e.Informar al Rector los logros, dificultades o irregularidades que observe a nivel formativo-disciplinario y/o académico en los diferentes estamentos o miembros de la comunidad educativa para que tome las determinaciones correspondientes
f.Presentar al Rector los proyectos de innovaciones, cambios o sugerencias en la segunda semana de clases
g.Orientar y solicitar a los docentes y demás miembros del equipo institucional, los diagnósticos, planeamientos, objetivos, estrategias y criterios evaluativos que hayan

REBELDES PORQUE NECESITAMOS UN CAMBIO

.

acordado o diseñado para el desarrollo de sus funciones en las fechas establecidas

h.Ejercer funciones de supervisión y control para desarrollar actividades académicas, de bienestar, proyección a la comunidad y actividades administrativas que se desarrollen en el plantel educativo

i.Orientar a los estudiantes en su formación, solicitudes de sus derechos y cumplimiento de sus deberes

NO EXISTE ALGO TAN RESPETADO, NI QUE HONRE MÁS AL HOMBRE, NI QUE SEA SUPERIOR, QUE EL TRABAJO... CANTINFLAS

ENTENDIENDO LAS MELODÍAS QUE ACOMPAÑAN EL CAMINO

.

COMUNICACIÓN

CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN

AUTONOMÍA

j.Elaborar horarios, calendarios y cronogramas de actividades
k.Colaborar en la conformación de la escuela de padres, asambleas y en el planeamiento de la preparación para los exámenes de estado
l.Colaborar con el Rector en todas las actividades de diagnóstico, planeamiento, organización, control, retroalimentación y evaluación
m.Observar el desarrollo de clases, actividades de formación complementaria y demás que tengan lugar en la vida escolar, para desarrollar controles, rendir informes y sugerencias
n.Realizar seguimiento y evaluación del desempeño docente en los ámbitos académico y convivencial, así como tomar medidas acordadas con la Rectoría

Artículo Treinta y Nueve. ***Departamento de Salud y Bienestar Escolar.*** Es un servicio de bienestar estudiantil orientado a la atención médica preventiva y prestación de los primeros auxilios cuando las

UN CAMINO HACIA LO TRASCENDENTAL

condiciones de salubridad que puedan afectar a la comunidad estudiantil así lo requieran. Para su buen funcionamiento, es conveniente tener en cuenta que la atención de los estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa se efectuará en la siguiente forma:

a.En el colegio, la médica atenderá los casos requeridos por los estudiantes y equipo institucional
b.El estudiante que presente una urgencia vital se le brindará la atención primaria y paralelamente se informará al padre de familia y/o acudiente para que recoja al estudiante
c.Todo estudiante debe contar con Póliza de Seguro de Vida y Contra Accidentes
d.Los estudiantes que presenten síntomas de cualquier índole, deberán permanecer en casa y en caso que así lo requiera, ser llevados por sus padres de familia y/o acudientes a una valoración médica externa para la instauración del manejo médico oportuno a partir de las pruebas de laboratorio y exámenes o imágenes complementarios. En caso de asistir a la institución educativa con la sintomatología que se encuentren

APRENDIENDO DE LLORAR

desarrollando, los padres de familia y/o acudientes serán llamados para que recojan a su hijo(a) y le brinden la asistencia médica requerida por parte del equipo de salud que amerite de manera externa a la institución educativa.

e. Solamente en aquellos casos en que la vida del/la estudiante se encuentre en peligro, el personal competente de la institución educativa se encargará de llevarlo al centro de salud más cercano

LA VIDA...

Coincido con ustedes en que se debe luchar por el bien de todos y por el de una sola persona, en pelear contra la miseria y resolver los grandes conflictos de la vivienda, del vestido y el sustento... Cantinflas

ORIENTACIONES CURRICULARES

CAPÍTULO X. CURRÍCULO INSTITUCIONAL

Artículo Cuarenta. *Criterios de Elaboración del Currículo.* La elaboración del currículo es el producto de un conjunto de actividades organizadas y conducentes a la definición y actualización de los criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyan a la forma integral y a la identidad cultural nacional en el Colegio Nuevo Reino de Turingia. El currículo se elabora para orientar el quehacer académico y debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación y adaptación a las características propias del medio cultural donde se aplica. De acuerdo con lo dispuesto en el Art 78 de la Ley 115 de 1994, cada establecimiento educativo mantendrá actividades de desarrollo curricular que comprendan la investigación, el diseño y la evaluación permanentes del currículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 77 de la Ley 115 de 1994, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para estructurar el currículo en cuanto a contenidos, métodos de enseñanza, organización de actividades formativas, culturales y deportivas, creación de opciones para elección de los alumnos e introducción de adecuaciones según condiciones regionales o locales. Sin embargo, el diseño del currículo diseñado por la institución educativa siempre tiene en cuenta:

a.Los fines de la educación y los objetivos

MAGIA EN LAS PALABRAS

.

de cada nivel y ciclo definidos por la misma ley
b.Los indicadores de logro que define el Ministerio de Educación Nacional
c.Los lineamientos que expide el Ministerio de Educación Nacional para el diseño de las estructuras curriculares y los procedimientos para su conformación
d.La organización de las diferentes áreas que se ofrecen

Artículo Cuarenta y Uno. *Áreas.* En el plan de estudios se incluyen las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluye grupos de áreas o asignaturas que la institución educativa considera son necesarias para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.

Artículo Cuarenta y Dos. *Desarrollo de Asignaturas.* Las asignaturas se encuentran estipuladas de acuerdo al contenido para una intensidad horaria determinada y período de tiempo ajustados a los objetivos del proyecto

CADA PASO NOS DEFINE

educativo institucional, atendiendo los lineamientos del Decreto 1860 de 1994 y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.

En el desarrollo de cada asignatura se aplican estrategias y métodos pedagógicos activos y vivenciales que incluyen la exposición, observación, experimentación, práctica, laboratorio, taller de trabajo, informática educativa, estudio personal y demás elementos que contribuyan a mejorar la plasticidad neuronal, el desarrollo cognitivo y una mayor formación de la capacidad crítica, reflexiva y analítica del educando.

Artículo Cuarenta y Tres. *Proyectos Pedagógicos.* El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al estudiante en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. El mismo, cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados

UNA OBLIGACIÓN... SER FELÍZ!

.

en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el Art 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también se encuentran orientados hacia el diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social,

NO ME LO DESNIEGUE... CANTINFLAS

VIDA.., UN ARTE

.

PLANIFICACIÓN

COMPETENCIAS DIGITALES

PERSEVERANCIA

política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

Artículo Cuarenta y Cuatro. *Adopción del Currículo.* El currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptados por el Consejo Directivo de el Colegio Nuevo Reino de Turingia, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso. Como parte integrante del proyecto educativo institucional, su adopción seguirá el procedimiento prescrito para éste, cumplido el cual, se registrará en la Secretaría de Educación Departamental o Distrital o los organismos que hagan sus veces para ser incorporados al Sistema Nacional de Información y para comprobar su ajuste a los requisitos legales y reglamentarios que los rigen y en particular a los lineamientos

LA COMPETENCIA, CONMIGO MISMO

generales fijados por el Ministerio de Educación Nacional. Con este último propósito las Secretarías de Educación someterán el currículo a estudio de las juntas departamentales o distritales y procederán a comunicar al/la Rector(a) de la institución educativa, las observaciones si las hubiere, para que sean objeto de consideración obligatoria por parte del Consejo Directivo. Este procederá a introducir las modificaciones sugeridas, o a rechazarlas con los debidos fundamentos, dentro de los sesenta días calendario siguientes a la comunicación y si así no lo hiciere se entenderán aceptadas. Las observaciones rechazadas por el establecimiento, serán sometidas a la consideración del Ministerio de Educación Nacional para que resuelva en última instancia.

Artículo Cuarenta y Cinco. *Plan de Estudios.* El plan de estudios relaciona las diferentes áreas con las asignaturas y proyectos pedagógicos contemplados, además de que contiene:

a.La identificación de los contenidos, temas y problemas de cada asignatura y proyecto pedagógico, así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas

MEJORANDO A DIARIO

b.La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, estipulando el período lectivo y el grado en que se ejecutarán las diferentes actividades
c.La metodología aplicable a cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas, audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que orienta y/o soporta la acción pedagógica
d. Los logros para cada grado, o conjunto de grados, según los indicadores definidos en el proyecto educativo institucional. 5. Los criterios de evaluación y administración del plan.

Parágrafo. Con el fin de facilitar el proceso de formación de niños y niñas, en el Colegio Nuevo Reino de Turingia en algunas casos introduce excepciones al desarrollo

LA VIDA...

En un mundo cada vez más deshumanizado, es más difícil que la gente se ría... Cantinflas

CREANDO NUESTRA MEJOR VERSIÓN

del plan general de estudios, con la finalidad de aplicar planes particulares de actividades adicionales, dentro del calendario académico o en horarios apropiados, mientras los educandos consiguen alcanzar los objetivos establecidos.

Artículo Cuarenta y Seis. *Servicio Social Estudiantil.* El servicio social estudiantil que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrar al estudiante a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo cada sector económico, así como desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los programas de servicio social estudiantil serán ejecutados por la institución educativa en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la atención a las familias y las comunidades.

Artículo Cuarenta y Siete. *Biblioteca Escolar.* En desarrollo de lo dispuesto en los Arts 138 y 141 de la Ley 115 de 1994, los textos escolares son seleccionados y adquiridos por la institución educativa, de acuerdo con el proyecto educativo institucional, para ofrecer al alumno soporte pedagógico e información relevante sobre una asignatura o proyecto pedagógico.

La misma, actúa como

DEPENDE DE TI QUE DUELA

complemento del trabajo pedagógico, además de que guía o encausa al estudiante en la práctica de la experimentación y de la observación, apartándolo de la simple repetición memorística.

El uso de textos escolares prescritos por el plan de estudios, se hará mediante el sistema de bibliobanco, en el aula de clase o en las áreas estipuladas por el equipo institucional. La biblioteca de el Colegio Nuevo Reino de Turingia se conformará con los bibliobancos de textos escolares y los libros de consulta tales como diccionarios, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, libros y otros materiales audiovisuales, informáticos y similares.

Ahora, todo daño causado a los libros y/o material institucional distinto al deterioro natural, será asumido por el miembro de la institución educativa que lo haya ocasionado de acuerdo a como lo determine el reglamento o manual de convivencia.

Parágrafo. Con el propósito de favorecer el hábito de lectura y una

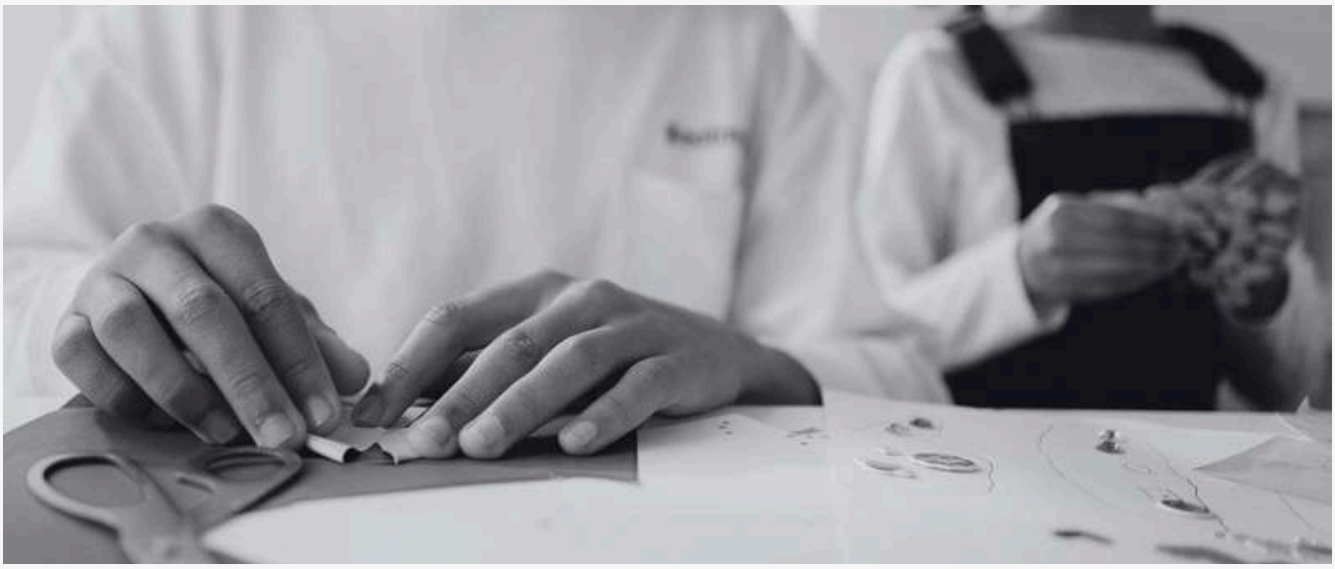

CONQUISTANDO LO QUE AMO

apropiación efectiva de la cultura, el plan de estudios recomienda lecturas complementarias a las que ofrecidas por el bibliobanco.

Artículo Cuarenta y Ocho. *Material y Equipo Educativo.* Toda ayuda didáctica o medios que facilite el proceso pedagógico, está definido como material y/o equipo educativo. Dentro de ellos se encuentran medios magnéticos de almacenamiento de información, carpetas o sistemas de archivos, instrumentos o materiales artísticos o deportivos y, en general, materiales de los cuales haga uso el/la estudiante. Están incluidos adicionalmente como equipos de dotación institucional, instrumentos o ayudas visuales y auditivas, equipos de talleres y laboratorios, videograbadoras, grabadoras de sonido y sus reproductores, equipos de producción y proyección de transparencias, equipos de, duplicación de textos, microcomputadores de uso docente, y sus desarrollos telemáticos adquiridos por la institución educativa.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

CAPÍTULO XI. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE EL COLEGIO NUEVO REINO DE TURINGIA

Artículo Cuarenta y Nueve. ***Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*** La Ruta de Atención Integral actúa como herramienta principal para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. La misma está constituída por componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

POR QUÉ TE QUEJAS HOY SI LO PUEDES HACER MAÑANA... CANTINFLAS

MI MEJOR MEDICINA.., LA COMPAÑÍA

.

HUMANIDAD

ORIENTACIÓN A RESULTADOS

CARISMA

Artículo Cincuenta. ***Objetivos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*** La Ruta de Atención Integral tiene objetivos fundamentales los cuales apoyan el sano crecimiento y desarrollo de la comunidad educativa, así como bienestar psicológico, físico y espiritual. Dentro de ellos encontramos:

- Garantizar la protección integral de los niños y niñas en los espacios educativos, a través
- de la puesta en marcha y el seguimiento de esta ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de

QUIMÉRICO MUSEO DE FORMAS INCONSTANTES

- derechos (Art 4 de la Ley 1620)
- Diseñar e implementar programas, proyectos, eventos, estrategias, instrumentos y actividades que aseguren un ambiente escolar de convivencia y paz en el que predomine el buen trato, la inclusión, el respeto a la diversidad cultural e ideológica, la negociación, la concertación y solución de conflictos de manera pacífica y constructiva

Artículo Cincuenta y Uno. *¿Qué define la Ruta de atención integral para la convivencia escolar?.* Según el Art 29 de la Ley 1620, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. En cumplimiento de las

funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños y niñas de los niveles de educación preescolar y primaria.

Artículo Cincuenta y Dos. ***Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.*** Según el Artículo 35 del Decreto 1965, en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-victimizado; el

LA VIDA...

La primera obligación de todo ser humano es ser feliz, la segunda es hacer feliz a los demás... Cantinflas

DECRETANDO VIDA!

interés superior de los niños y las niñas; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños y las niñas de los grupos étnicos, como se definen en los Art 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. Son fines esenciales de las normas de convivencia social previstas en la ley 1801:

1.Que el ejercicio de los derechos y libertades sean garantizados y respetados en el marco de la Constitución y la ley
2.El cumplimiento de los deberes contenidos en la Constitución, la ley y las normas que regulan la convivencia
3.El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas
4.La resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia
5. La convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo armónico. 6. prevalencia de los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz. (Art 7 de la Ley 1801 de 2016).

Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las

ALAS PARA VOLAR

.

personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

a.Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas
2.Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas
3.Agredir físicamente a personas por cualquier medio
4.Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio
5.No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.
6.Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio
7.Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se

DOLOR PARTE DEL CRECIMIENTO

consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia (Art 27 de la Ley 1801 de 2016).

Artículo Cincuenta y Tres. *Componentes de la Ruta de Atención Integral:* La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar garantiza la aplicación de los principios de protección integral de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013 y las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, mediante el diseño, implementación y evaluación de cuatro componentes: 1. Promoción, 2. Prevención, 3. Atención y 4. Seguimiento. Cada uno de estos componentes tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar, cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que fueron planteadas en el Decreto 1965 de 2013 (Guía 49 del MEN).

COMUNICÁNDOME CON EL UNIVERSO

.

1.Promoción: Es el componente que fortalece la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar; por lo tanto su primera responsabilidad es la de actualizar, ajustar y fundamentar el Manual de convivencia con la participación de representantes de toda la comunidad educativa; propone políticas institucionales para

ESTOY COMENZANDO A CREER QUE LA PERSONA PERFECTA PARA MI SOY YO... CANTINFLAS

CAMBIO NECESARIO PARA LA EXPANSIÓN

TRANSPARENCIA

ESCUCHA ACTIVA

CONFIANZA

favorecer el bienestar individual y colectivo; lidera los procesos de formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, mediación y conciliación; diseña, implementa, le hace seguimiento y evalúa los programas y proyectos de convivencia y paz (competencias ciudadanas). En síntesis, es la herramienta responsable de promover el buen trato. En nuestra Institución este componente de promoción lo dinamizamos a través del programa de formación en valores que se trabaja con la comunidad educativa en el que se enfatiza de manera permanente el respeto por los derechos humanos, fortaleciendo el sentido de responsabilidad individual y colectiva mediante la comprensión y ejercicio de los deberes y derechos de la persona, actividades que promueven acciones que contribuyen a la sana convivencia y que se interrelacionan con las demás áreas del plan de estudios, con los proyectos relacionados con las áreas

APRENDIENDO A LEER EL SILENCIO

obligatorias y con las acciones a través de la escuela de padres, para así involucrar a la comunidad educativa.

2. Prevención: Es el componente que responde por la prevención de los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto del establecimiento educativo. Según el Decreto 1965 de 2013 y (Art. 8 y Art. 11 Ley 1146/2007), la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar; en este sentido, el componente de Prevención diseña e implementa estrategias, actividades y adelanta acciones de prevención de cualquier tipo de violencia, agresión, exclusión, irrespeto o maltrato. El Colegio Nuevo Reino de Turingia se preocupa por intervenir oportunamente en los factores de riesgo, comportamientos y actitudes que podrían afectar negativamente las relaciones personales entre los miembros de la comunidad educativa. En el Colegio Nuevo Reino de Turingia, el Debido proceso se aplica en los

GRACIAS., SIEMPRE GRACIAS

protocolos de nuestro Manual de Convivencia. Teniendo en cuenta la garantía constitucional, y las disposiciones contenidas en el artículo 151 del código de la infancia y la adolescencia; deberá brindársele a los miembros de la comunidad, en especial a los niños y niñas, el uso de todas y cada una de las oportunidades de defensa, razón por la cual, quien sea objeto de acusación tendrá derecho a:

a.Que se presuma su inocencia mientras no se compruebe lo contrario
b.Que se le notifique y explique con claridad en qué consiste el presunto incumplimiento de los deberes que se le imputa
c.Que se le escuche en el curso de un proceso y se examinen las pruebas que obran en su contra y también las que constan a su favor dándole la posibilidad de examinar la prueba por sí mismo para determinar su

LA VIDA...

El peor fracaso es la pérdida del entusiasmo... Cantinflas

ENTRENANDOME PARA HACER PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN

responsabilidad o inocencia. (Sentencia T-554/03 y Sentencia T-078/10)
d.A disponer del tiempo y los medios adecuados para su defensa
e.A que la acción correctiva guarde la debida proporcionalidad entre la falta cometida y la Acción correctiva a imponer

3.Atención: Es el componente que se encarga de desarrollar estrategias que permitan asistir al niño y niña al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones. En este componente se encuentran los Protocolos y el debido proceso para las Faltas Tipo I, Tipo II, y Tipo III

4.Seguimiento: Es el componente que responde por el seguimiento de los diferentes casos o situaciones y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Arts 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. Se hace seguimiento tanto a la víctima como al agresor y al o los testigos de la situación atendida.

Se aborda mediante las guías del proyecto de valores y a través de acciones continuas que

CULTIVANDO SONRISAS

.

favorecen el mantenimiento de relaciones positivas entre los mismos, a través de la participación en la escuela de padres y el fortalecimiento de las áreas de aprendizaje y trabajo académico.

El personal docente y administrativo de el Colegio Nuevo Reino de Turingia hace una observación de cerca de los casos o situaciones que se presente, se hace un control periódico y acompañamiento permanente a estudiantes que puedan presentar comportamientos que influyan de manera negativa en la convivencia escolar, siguiendo así cuidadosamente la ruta de atención integral. Si no es posible resolver los conflictos por las vías establecidas en el presente reglamento o Manual de Convivencia, la rectoría hará el traslado a las autoridades competentes (Arts 12 y 15 de la Ley 1146 de 2007).

El Colegio Nuevo Reino de Turingia se encargará de supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional

DEVOLVER CON AMOR

.

de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación de la Sexualidad y Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar de los casos o situaciones que haya conocido el comité. (Dicho comité debe establecer su propia reglamentación). -Arts 4 y 5 de la Ley 1146 de 2007-.

Artículo Cincuenta y Cuatro. *Compromisos de los Responsables de la Administración de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.* Según lo plantea la Ley 1620 en el Artículo 32, el personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la Ruta de Atención Integral deberá:

- Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes
- Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y

INCOMODANDONOS PARA CRECER

.

reproductivos.

- Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación
- Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral. En el caso de tener presunción de abuso

LA LECTURA NOS VUELVE A TODOS PEREGRINOS: NOS ALEJA DEL HOGAR, PERO, LO MÁS IMPORTANTE, NOS DA POSADA EN TODAS PARTES... CANTINFLAS

ESTUDIANDO EL HORIZONTE

.

ESTOICISMO

CAPACIDAD DE DECISIÓN

VISIÓN

- sexual en alguno de los estudiantes, se dará aviso inmediato a la policía judicial y al ICBF, quienes asumirán el proceso, de acuerdo a lo establecido en el Art 6 de la Ley 1146 de 2007.
- Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral (Art 7 de la Ley 1146 de 2007)
- Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo (Art 6 de la Ley 1146 de 2007)
- Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el Art 20

INTENTANDO DEFINIR LO QUE NO TIENE NOMBRE

.

- de la Ley 1620 de 2013
- Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención Integral

Artículo Cincuenta y Cinco. ***Rol del Rector en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*** Como máxima autoridad del Colegio, el rector, tiene el rol de orientador, direccionamiento y mediador de los procesos a seguir en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. La Rectora del colegio Nuevo Reino de Turingia es el presidente y es quien convoca a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia y es el responsable de aprobar el informe que el Líder de la Gestión de Convivencia del colegio le entrega sobre el funcionamiento de los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar. La rectora puede delegar esta función al orientador(a) de el Colegio Nuevo Reino de Turingia

Artículo Cincuenta y Seis. ***Rol de los***

CAMBIANDO Y TRANSMUTANDO

Directores de Grupo en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. El rol que desempeñan orientadores e interventores de los proyectos pedagógicos que se desarrollen en cualquiera de los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar (1.Promoción, 2.Prevención, 3.Atención y 4.Seguimiento), busca entregar un informe al líder de gestión sobre el estado de cada uno de los componentes y sus respectivos proyectos. También tiene el rol de mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños y niñas

LA VIDA...

Si no fuéramos tan ciegos, tan obcecados, tan orgullosos, si tan sólo rigiéramos nuestras vidas por las sublimes palabras que hace dos mil años dijo aquel humilde carpintero de Galilea, sencillo, descalzo, sin frac ni condecoraciones: “Amaos… amaos los unos a los otros”, pero desgraciadamente ustedes entendieron mal, confundieron los términos, ¿y qué es lo que han hecho?, ¿Qué es lo que hacen?: “Armaos los unos contra los otros”. He dicho... Cantinflas

del que tenga conocimiento (Art 12 de la Ley 1146 de 2007).

Artículo Cincuenta y Siete. ***Rol del Coordinador de Cada Componente de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*** En cada uno de los cuatro componentes existe un coordinador elegido por el comité de convivencia escolar que tiene como rol el de orientar, evaluar y hacerle seguimiento a cada uno de los proyectos de su componente, cada periodo entrega informe al líder de la gestión de convivencia.

Artículo Cincuenta y Ocho. ***Rol del Docente en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*** El Art 21 de la Ley 1620 de 2013 concede al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos (Situaciones Tipo I), así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

Artículo Cincuenta y Nueve. ***Rol del Estudiante en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*** El Art 21 de la Ley 1620 de 1913 concede al estudiante un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de situaciones que ofrece la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013 en el marco de la ruta de acción integra.

Artículo Sesenta. ***Rol del Padre de Familia en la Ruta de Atención para***

RECORDANDO COMO SE ABRAZA

.

la Convivencia Escolar. El rol del padre de familia en la ruta de atención integral consiste en acompañar y asesorar con responsabilidad y buen trato a sus hijos en su proceso de formación integral, en sus compromisos, sus problemas, posibles conflictos o Situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III en el que pueda encontrarse.

Artículo Sesenta y Uno. *¿Cómo asegurar la activación eficaz de cada uno de los cuatro componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar?.* Para asegurar la activación eficaz de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, hemos diseñado una organización autónoma que responde en forma independiente por cada uno de los cuatro componentes: 1.Promoción, 2.Prevención, 3.Atención y 4.Seguimiento. Cada componente tiene su coordinador y un equipo de apoyo que responden por el diseño, la implementación y evaluación del componente. Este sistema permite evidenciar los procesos, las actividades y estrategias que se están aplicando en cada uno de los

CARTAS URGENTES..?

.

componentes de la Ruta; por ejemplo, en el componente de Promoción de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, existen cinco proyectos: 1. Proyecto de Educación Sexual, 2. Proyecto Pedagógico de Convivencia y Paz, 3. Programa de Cátedra de la Paz y 4. Proyecto de Vida para los Estudiantes; para la veeduría de estos cinco proyectos, existe un coordinador con un grupo de apoyo que responden por la excelente aplicación de los mismos; este grupo con su coordinador entregan un informe por periodo a coordinación general (o Rectoría) del estado de activación del componente de promoción, detallando logros, fortalezas, debilidades, amenazas y actividades pendientes; por tanto, cada componente tiene su propio cronograma de actividades las cuales son evaluadas al finalizar cada período escolar.

CÁTEDRA DE PAZ

CAPÍTULO XII. CÁTEDRA DE PAZ

Cátedra de Paz se encuentra definida como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que están contenidos en la Declaración y Programa de Acción por una Cultura de Paz. Así mismo, se encuentran incluídos el respeto a la vida y la promoción y la práctica de hábitos de vida saludables los cuales contribuyan a construir una sociedad equilibrada por medio de la educación, el diálogo, la solución de

FUE UN ACCIDENTE TRANSITORIO, COMO QUIEN DICE DE TRÁNSITO... CANTINFLAS

DIBUJANDO EN EL AIRE

.

IMPLICACIÓN

SINCERIDAD

CURIOSIDAD

conflictos y/o adversidades y la cooperación. Se busca entonces la promoción de la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todas las culturas formas de pensar y percibir la vida. La Declaración y Programa de Acción por una Cultura de Paz invita adicionalmente a trabajar en ocho puntos fundamentales los cuales se van a tener en cuenta en el curso de la asignatura de Cátedra de Paz, dentro de los cuales se encuentran: 1. Cultura de paz por medio de la educación, 2. Desarrollo económico y social sostenible, 3. Respeto de todos los derechos humanos, 4. Igualdad entre hombres y mujeres, 5. Participación democrática, 6. Comprensión, tolerancia y solidaridad, 7. Comunicación participativa y libre circulación de la información y conocimientos y 8. Paz y seguridad internacionales.

La educación para la paz es un vehículo de capacidades en valores para diferentes sectores, no solo en

CONSTRUYENDO ALAS

los ambientes formales de educación sino también en la vida comunitaria y social de la persona. En esa medida, la educación para la paz trabajada de manera transversal en las diferentes áreas, construye hábitos los cuales se buscan reproducir en tiempo y espacio de generación en generación, así como la convivencia y resolución de conflictos de manera pacífica. La construcción de la paz es una responsabilidad de todos desde las esferas individuales y grupales hasta las esferas internacionales, de hecho, la misma constituye la base sobre la cual se sustenta el equilibrio de todo ser humano y la manera como crece la sociedad.

El Colegio Nuevo Reino de Turingia por lo tanto, trabaja interdisciplinariamente construyendo las bases fundamentales desde cada área a partir de la retroalimentación de la historia y los diferentes conflictos que han tenido lugar a nivel nacional e internacional para fundamentar su pedagogía, filosofía y objetivos de manera liberadora sobre la conciliación y el diálogo.

INMUTABLE...?

Los objetivos.., un pretexto para invitarnos a caminar,
cada paso, el resultado de una experiencia,
la evolución, el producto de las elecciones.
el crecimiento, la consecuencia de aprender a jugar con las adversidades,
la felicidad, un sinónimo de involucración absoluta,
el éxito, un equilibrio espiritual, mental, emocional y físico,
la vida, una constante entre la sinergia de varios pequeños grandes mundos.

LA VIDA...

Ten cuidado con tus sueños: son la sirena de las almas. Ella canta. Nos llama. La seguimos y jamás retornamos... Cantinflas

PROCEDIMIENTOS GENERALES

CAPÍTULO XIII. SOLICITUD DE PERMISOS PARA SALIR O INGRESAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN HORAS DIFERENTES A LAS DE LA JORNADA ESCOLAR

Artículo Sesenta y Dos. ***Solicitud de Permisos para Salir o Ingresar a la Institución Educativa en Horas Diferentes a las de la Jornada Escolar.*** La solicitud de permisos para salir o ingresar al colegio en horas diferentes a las ordinarias se encuentra estipulado de la siguiente manera: a. El padre de familia debe hacer por escrito la solicitud al Director de Grupo, b. El estudiante entregará la comunicación al Director de Grupo y solicita la autorización pertinente por escrito por parte del Director de Sección y c. El Director de Grupo solicitará la aprobación de Rectoría para el permiso de salir en un horario diferente.

Artículo Setenta y Tres. ***Presentar una Excusa.*** En caso de incapacidad e inasistencia, el padre de familia y/o acudiente debe: a. Enviar al Director de Grupo la excusa justificada por retardos y/o ausencias, copia de la incapacidad expedida por el médico, y/o por las entidades acreditadas y/o excusas familiares por escrito, b. La Dirección de Grupo verifica la nota de los padres de familia y entrega a los estudiantes la autorización para presentar las actividades y compromisos académicos que se realizaron en su ausencia, c. Toda excusa debe estar debidamente diligenciada y firmada por los Padres de Familia y/o Acudiente y d. El plazo máximo para validar una excusa es de tres días hábiles contados a partir de la fecha de reintegro del estudiante a clases. Si se deja vencer este término y no se ha entregado al Director de Grupo la documentación

LIBELO SOBRE LA UTOPÍA

para justificar una excusa, después no habrá posibilidad de validarla y, por ende, no habrá la autorización para que el estudiante presente las tareas, trabajos y evaluaciones que debía entregar en el tiempo que estuvo ausente de las clases.

Parágrafo 1. El Colegio Nuevo Reino de Turingia no concederá permisos de más de 4 días por situaciones no justificadas por enfermedad o calamidad doméstica, como viajes o actividades de otro tipo que se programen fuera del calendario escolar de receso escolar, el cual es entregado a los padres y/o acudientes al inicio del año escolar. El colegio no reprogramará evaluaciones. La responsabilidad de las actividades académicas en este tipo de situaciones es únicamente de los Padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del Proyecto Educativo Institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena

ALIMENTANDO EL ALMA

.

aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 3. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

.

COSTOS EDUCATIVOS

.

Artículo Sesenta y Cuatro. ***Costos Educativos 2023.*** Como ya es de conocimiento público en el año 2015 el Ministerio de Educación Nacional determinó los incrementos para Costos Educativos según el máximo índice sintético de calidad educativa (ISCE) que tenga cada Colegio. El Art 3 de la Resolución MEN No. 15883 del 28 de Septiembre de 2015 determina que "Para que el establecimiento educativo de carácter privado establezca el grupo ISCE al que

ALGUNAS VECES ME GUSTARÍA, COMO SABES, LO QUE ES QUERER. PERO DESPUÉS RECUERDO, NO QUERIENDO, QUE SE QUIERE SIN QUERER... CANTINFLAS

SIGUIENDO EL MAPA QUE HE TRAZADO

.

RESOLUTIVO

TRABAJO BAJO PRESIÓN

TRABAJO EN EQUIPO

pertenece para la fijación de los incrementos en tarifas a que se refiere la presente Resolución, tomará el valor más alto que haya obtenido en el ISCE 2015 en uno de los niveles educativos que ofrezca, y de acuerdo con este seleccionará el grupo que le corresponda según la tabla que se presenta a continuación": Los costos educativos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional se cancelarán en la cuenta suscrita con Bancolombia o BBVA. Este es el medio definido institucionalmente para el pago de los costos educativos.

La matrícula extemporánea (Enero y meses posteriores a la misma), ocasionará un incremento del 20%.

En relación a la pensión, se cancelará dentro de los primeros cinco días de cada mes. Si el padre de familia cancela la pensión después del día cinco (5) asumirá un recargo del tres por ciento (3%).

Respecto al pago del transporte

AFECTOS A LA VIDA...

escolar el cual será tomado por parte del padre de familia y/o acudiente como un servicio tercerizado por parte de la institución educativa una vez haya quedado estipulado por contrato de matrícula, se llevará a cabo durante los primeros 5 días de cada mes junto con el pago de la pensión y almuerzo si así lo desea el padre de familia y/o acudiente con la finalidad de evitar un recargo del 3% posterior al día 5 de cada mes. Se dará por finalizada la prestación del servicio de transporte escolar en aquellos casos en que exista falta de respeto de alguna de las partes o cuando el pago se encuentre retrasado 2

meses o más del período escolar.

El pago del almuerzo, así como el pago de la pensión y del transporte escolar, se deberá realizar durante los primeros 5 días de cada mes junto con la pensión y el transporte escolar.

EL UNIVERSO SIEMPRE ESCUCHA

De la misma forma que con el transporte escolar, se dará por finalizada a la prestación del servicio en casos en los cuales exista falta de respeto por parte del estudiante, padre de familia y/o acudiente o cuando hayan tenido lugar 2 meses consecutivos o más en los cuáles no se realiza el pago correspondiente.

De igual forma, se cancelará el almuerzo dentro de los primeros cinco días de cada mes. Si el padre de familia cancela después del día cinco (5) asumirá un recargo del tres por ciento (3%) sobre el valor de la mensualidad.

LA VIDA...

La primera obligación de todo ser humano es ser feliz, la segunda es hacer feliz a los demás... Cantinflas

PERDIENDOME PARA ENCONTRARME

LA SONRISA... EFECTO DOMINO

Con respecto al énfasis de emprendimiento, se trabaja en la institución, como un proyecto de mediano y corto plazo, se seleccionara un producto determinado, para iniciar el proyecto empresarial donde cada uno de los estudiantes integrantes de cada grado participaran conjunto colegio (docente) y casa (padres de familia - estudiante) con el fin de poner en marcha la creación de la empresa seleccionada por los estudiantes y padres de familia.

.

Para este proyecto se realizara una inversión proporcional basada en el ahorro programado realizado progresivamente a lo largo del tiempo. Una vez puesto en marcha el modelo de negocio, se repartirán los diferentes beneficios en función de los ingresos de la empresa, Y finalmente para la semana cultural y la kermes de la institución se comercializara el producto seleccionado por la empresa constituida por cada grado del Colegio Nuevo Reino de Turingia.

SERVICIO SOCIAL

CAPÍTULO XIV. CUÁL ES SU FINALIDAD?

...Un día sin reír es un día perdido.., decía Charles Chaplin, así como caminar en la vida y recibir, sin entregar en la misma medida en que se recibe o aún más, no porque alguien lo pida, sino porque contribuye a trabajar por la utopía y equilibrar la balanza, de eso se trata el Servicio Social que tratamos de siempre llevar en paralelo en el Colegio Nuevo Reino de Turingia.

La Ley 115 de 1994 en Colombia establece como la educación actúa como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en formar seres humanos conscientes de su posición privilegiada y la manera como desde sus posibilidades pueden entregar y contribuir a poblaciones vulnerables y/o con necesidades.

la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Parte de esa formación para la vida sin lugar a duda, la constituye el hecho de

Para el Colegio Nuevo Reino de Turingia, la prestación del Servicio Social es fundamental en el proceso educativo de los estudiantes, y tiene como finalidad llevar a cabo actividades en pro o en beneficio de poblaciones vulnerables, que requieran la colaboración de nuestra comunidad educativa, este trabajo se hace de manera voluntaria por los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a los principios y valores que trabajamos e inculcamos en nuestro Colegio Nuevo Reino de Turingia y que es eje fundamental de nuestro proyecto educativo intitucional.

CUÁN IMPORTANTES SON LOS MIEDOS!

.

"Entregar valor" a diferencia del sello en equipos de productos y servicios en cuanto a economía se refiere el Colegio Nuevo Reino de Turingia particularmente significa aportar tiempo, experiencias, aprendizaje, sonrisas, crecimiento, desaprendizaje, tranquilidad, escucha, gestión, energía y vida en última instancia, entre otros. Si la vida se trata precisamente de que todo lo

AHÍ ESTÁ EL DETALLE! QUE NO ES NI LO UNO, NI LO OTRO SINO TODO LO CONTRARIO... CANTINFLAS

PREPARARSE PARA LA VIDA O CAMINAR SIN ESTARLO..?

.

AUTODIDACTA

HABILIDADES COMUNICATIVAS

FLEXIBILIDAD

que se entrega vuelve, por qué no formar en un aspecto fundamental que nos enseñe a soltar y dar en la medida en que recibimos?., finalmente todo ello contribuye a mejorar aquellos aspectos que son objeto de mejora en el mundo en la actualidad.

Darle sentido de hecho al propósito que nos permitió coincidir involucra el trabajar en equipo por la construcción de un mundo equilibrado y mejor no solamente para las actuales generaciones, sino para todas aquellas que están por venir.

En ese orden de ideas, el Servicio Social apoya al Colegio Nuevo Reino de Turingia para la formación de seres humanos integrales dispuestos a transformar realidades y proyectar otras tantas exponencialmente.

DEFINICIONES

CAPÍTULO XVI. DEFINICIONES

El presente Manual de convivencia de el Colegio Nuevo Reino de Turingia entiende por:

1.Acciones Correctivas: Son aquellas que reemplazan lo que antes se conocía como sanciones o castigo. Hoy no se castiga, se corrige; en este sentido, las acciones correctivas son aquellas decisiones que se toman en conjunto con el estudiante que ha cometido algún tipo de Falta Tipo I, Tipo II o Tipo III., según orientaciones establecidas en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Las acciones correctivas se acogen al principio de proporcionalidad que exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o "castigos" o acciones reparativas que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles (Guía 49, p.54).

2.Acciones Formativas: También llamadas acciones pedagógicas, se aplican con una sola intención: formar al estudiante en la convicción, en la conciencia de sus acciones, comprendiendo el mal que le hace a los demás y así mismo con sus situaciones de acoso, agresión o violencia. El principio de proporcionalidad exige

privilegiar acciones formativas sobre correctivas (Justicia Restaurativa, Guía 49, p.55).

3.Acciones de Seguimiento: Son aquellas que hacen seguimiento a los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos (Numeral 4, Art 4 de la Ley 1620) y con el fin de proteger a las víctimas y a aquellas personas que denuncien Faltas Tipo I, Tipo II y Tipo III.

4.Acciones de Prevención: Se centran en prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, todo dentro del marco de las competencias, a ellas asignadas, por la Constitución y la ley; prevenir todo tipo de situaciones de agresión, maltrato o violencia escolar (Art 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25 de la Ley 1620; Art 52 del Decreto 1965).

LA VIDA...

Que fácil sería la vida si no le diéramos importancia al modo de vivir de los otros... Cantinflas

MI MEJOR REGALO... TIEMPO

5.Acciones de Promoción: Buscan promover y fortalecer la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Art 26, Decreto 1965).

6.Acciones Restaurativas: Según el Art 43, Numeral 6 del Decreto 1965, las acciones restaurativas buscan la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7.Acoso Escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, Coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o niña, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje

CUÁLES MIEDOS..?

y el clima escolar del establecimiento educativo.

8.Acudiente o Representante Legal: Es la persona mayor de edad que se ha comprometido frente a la institución educativa a responder por las necesidades y actuaciones del estudiante cuando el colegio lo necesite.

9.Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

10.Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

11.Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye

DEMASIADO DE TODO...

excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

12.Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

13.Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

14.Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

15.Autocontrol: Es la actuación

CREO EN LA UTOPÍA

.

mediante la cual en forma voluntaria asume el estudiante comportamientos acordes con el Manual de Convivencia que ha aceptado libre, consciente y responsablemente al ingresar a la Institución.

16.Ciberbullying o Ciberacoso Escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato

DESEO UN MUNDO MENOS UNIFORME PERO MÁS HUMANO Y NEUTRAL PARA TODOS... CANTINFLAS

FÉ EN SUEÑOS QUE HACEN PARTE DE UN COLECTIVO DE SUEÑOS

.

AUTODIDACTA

HABILIDADES COMUNICATIVAS

FLEXIBILIDAD

psicológico y continuado (para mayor profundidad, véase Ley 1620 y Decreto 1965).

17.Comité Escolar de Convivencia: Es el máximo organismo encargado de identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.

18.Comportamiento: Es el conjunto de actitudes que deben tener los estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa para vivir en Comunidad basadas en el respeto a las personas y a todos aquellos elementos de utilidad privada o comunitaria.

LAS CIRCUNSTANCIAS NO SON MÁS QUE LO QUE HACEMOS CON ELLAS...

19.Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses (Art 39 del Decreto 1965). Existen por lo menos tres tipos de conflictos: 1. Internos, 2. Interpersonales y 3. Grupales.

20.Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados (Art 39 del Decreto 1965).

21.Decreto 1965 de 2013: Reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos

educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Art 1 del Decreto 1965). Este Decreto contiene 56 artículos y se publicó en Bogotá D.C. el 11 de Septiembre de 2013.

22.Derecho: Es la facultad que tiene el estudiante u otro miembro de la comunidad educativa como persona para exigir o decir algo libremente, sin olvidar que sus derechos finalizan donde empiezan los de los demás.

23.Deber: Es el compromiso que el estudiante u otro miembro de la comunidad educativa debe asumir, las responsabilidades que estén acordes con los principios de la Institución.

LA VIDA...

Charlar sin llegar a ningún punto. También puede resumirse en expresarse con frases, o palabras que carecen de sentido o fuera de orden... Cantinflas

COLOREANDO A QUIENES HACEN PARTE DE MI CAMINO

24.Discapacidad: Se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana. (Código de Infancia y Adolescencia, Art 36).

25.Estímulos: Es el reconocimiento a las buenas acciones que el estudiante u otra persona recibe del Colegio Nuevo Reino de Turingia como premio a su óptimo comportamiento o desempeño Escolar.

26.Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos: Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables (Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013).

27.Inclusión: “Alguien hizo un círculo para dejarme fuera, yo hice uno más grande para

SUCESIÓN DE PASOS.., MI CAMINAR

incluirlos a todos". Nativo americano desconocido. El término inclusión se resalta como una actitud que engloba el escuchar, dialogar, participar, cooperar, preguntar, confiar, aceptar y acoger las necesidades de la diversidad. Concretamente tiene que ver con las personas, en este caso, las personas con discapacidad, pero se refiere a las personas en toda su diversidad. El incluir implica el dejar decidir y participar a otros que no han sido tomados en cuenta. En el Colegio Nuevo Reino de Turingia estamos comprometidos con valorar, respetar y atender a todos según sus necesidades aplicando estrategias, herramientas y todos los recursos que sean necesarios.

28. Informes o Quejas: Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas

CÁPSULAS DE AMOR..?

.

o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Art 47 del Decreto 1965).

29.Ley 1620 de 2013: Con esta Ley se crea el sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; el objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación Ley 115 de 1994. La Ley 1620 contiene 40 artículos y se publicó en Bogotá D.C. el 15 de Marzo de 2013.

30.Maltrato: Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato

ENTREGANDO VERDADES

.

negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño o la niña por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona (Código de Infancia y Adolescencia, Art 18).

31.Manual de convivencia: Es el documento que contiene todos los componentes relacionados con los

SI LE GUSTA POR QUÉ SE LAMENTA?... CANTINFLAS

BRÚJULA PARA LA VIDA..? EXISTE ALGUNA

.

SENCILLEZ

INTELIGENCIA EMOCIONAL

INTEGRIDAD

procesos de administración de la convivencia escolar. Los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos (Art 21 de la Ley 1620).

32.Matrícula: Es el acto por el cual se vincula al colegio una persona como estudiante y se compromete junto con sus padres y/o acudiente a cumplir todas las disposiciones que rigen en la Institución.

33.Orientación Escolar: Es la responsable de participar en el proceso de acompañamiento a los estudiantes, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación; la orientación escolar contribuye con la dirección del establecimiento

SOMOS EL RESULTADO DE TODOS AQUELLOS SERES QUE HAN HECHO PARTE DEL CAMINO...

educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes y entre otras responsabilidades: apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar (Art 32 de la Ley 1620).

34.Primera Infancia: Etapa del ciclo vital comprendido entre los cero (0) a los seis (6) años de edad. 35. Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad (Art 5 de la Ley 1620).

36. Protocolos: Están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Decreto 1965, Art 41). Para atender las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar entre

los estudiantes, existen tres tipos de protocolos: Protocolos para las Faltas Tipo I, Protocolos para las Faltas Tipo II y Protocolos para las Faltas Tipo III.

37.Proyectos Pedagógicos: Permite planificar por escrito, diagnosticar, fundamentar, implementar y evaluar las diversas actividades de los establecimientos e instituciones educativas. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el Art 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los Arts 14, 77, 78 Y 79 de la Ley 115 de 1994. (Numeral 3, Art 36 del Decreto 1965).

38.Restablecimiento de los Derechos de Niños y Niñas: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos,

LA VIDA...

No busques un amigo para matar las horas, búscale con horas para vivir...
Cantinflas

RESPIRAR, ANDAR, PENSAR, VIVIR...

y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

39.Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Es la responsable de definir los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está conformada por cuatro componentes: 1.Promoción, 2.Prevención, 3.Atención y 4.Seguimiento.

40.Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar: Permite identificar, registrar y hacer seguimiento a los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños y niñas de los establecimientos educativos. Este Sistema garantiza el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las

SORPRESAS BONITAS

.

personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008 (Art 28, Ley 1620).

41.Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el Art 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños y niñas todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño o niña , utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

42.Vulneración de los Derechos de Niños y Niñas: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niñosy niñas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CAPÍTULO XV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Congreso de la República (2013). Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Ministerio De Educación Nacional Bogotá D.C.

- Congreso de la República (2013). Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Bogotá D.C.

- Congreso de la República (2006). Ley 1098, por el cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia. Bogotá D.C.

- Código de Policía. Ley 1801 del 2016, por la cual se expide el

- Código Nacional de Policía y Convivencia.

PRIORIZANDO LO IMPORTANTE

.

- Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal
- Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños y niñas abusados sexualmente.
- Ley 1335 de 2009, disposiciones por medio de las cuales se previenen

¿POR QUÉ DICES QUE NO PUEDES SI NO LO HAS INTENTADO?... CANTINFLAS

ENERGÍA PARA CREAR

BONDAD

TENACIDAD

DETERMINACIÓN

- daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

- Ley 1336 del 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, y niñas

- Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación.

- Decreto 860 del 2010 (Marzo 16), por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006.

- Diagnóstico del Colegio Bilingüe Nuevo Reino de Turingia. (2017). A docentes y directivos.

- Colegio Nuevo Reino de Turingia.

APRENDIENDO A HACER PAUSAS

- (2017) Proyecto Educativo Institucional.

El presente Manual de Convivencia, es aprobado por el Consejo Directivo del Colegio Nuevo Reino de Turingia rige a partir del año escolar 2005.

El presente Manual de Convivencia, con las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del Colegio Nuevo Reino de Turingia rige a partir del año escolar 2026. En constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca, al primer (30) día del mes de Marzo de 2026.

Ruth Cecilia Correa F.

RUTH CECILIA CORREA FAJARDO
Rectora

Los padres de familia y/o acudiente del estudiante Samuel Rivas Cervera del curso transition, así como el mismo estudiante, declaran conocer el Manual de Convivencia de el Colegio Nuevo Reino de Turingia y se comprometen a cumplirlo a cabalidad. En constancia firman:

Carol Andrea C.

_____
Carol Andrea Cervera
Madre de Familia

Samuel Rivas

_____
Samuel Rivas Cervera
Estudiante

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Bogotá, Marzo 30 de 2026

RESPIRAR, EL SECRETO DE LA VIDA

LA VIDA...

Algunos se ríen de las personas cuyo trabajo es colectar basura. Yo pienso que esas personas que colectan basura son mejores que las que la botan... Cantinflas

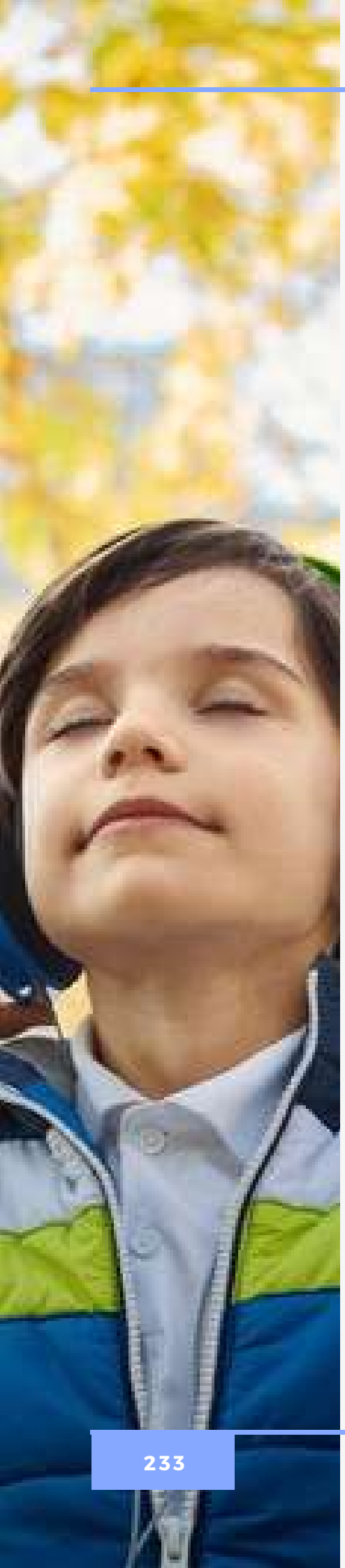

CONSCIENTES DE LA FORTUNA...

.

Un hilo rojo ha unido nuestras almas para...
aprender a bailar bajo la lluvia o bajo la luz del sol;
disfrutar tanto de la compañía, como del viaje;
ganar siempre con las diferentes experiencias;
transformar dificultades en oportunidades
e impactar el Universo entero...

Sandra Fdez

COLEGIO NUEVO REINO DE TURINGIA

"Trabajamos por la felicidad y éxito de sus hijos"

Carrera 103B No. 152C - 34 Bogotá, D.C.
www.jibnuevoreinodeturingia.edu.co
cnrturingia@gmail.com

601 6830915 - 310 7992537 - 310 5390170